

# **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**





**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
 Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
038-2024-CS-MPI-1**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE  
OBRA**

**ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO:  
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD  
VIAL INTERURBANA EN LA VIA VECINAL EMP IC 675  
(PUENTE TACARACA) DISTRITO DE PUEBLO NUEVO Y  
DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL  
DEPARTAMENTO DE ICA” CUI N° 2647495.**

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*



### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### Importante

*En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web de Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o



estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
RUC N° : 20142167744  
Domicilio legal : AV. MUNICIPALIDAD N° 182-ICA-ICA-ICA  
Teléfono: : 056-229824  
Correo electrónico: : [logistica@muniica.gob.pe](mailto:logistica@muniica.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA VECINAL EMP IC 675 (PUENTE TACARACA) DISTRITO DE PUEBLO NUEVO Y DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" CUI N° 2647495..

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **(TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 48/100 SOLES) S/ 383, 651.48**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de AGOSTO DEL 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/ 383, 651.48 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 48/100 SOLES)</b>	<b>S/ 345,286.34 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 34/100 SOLES)</b>	<b>S/ 422,016.62 (CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL DIECISÉIS CON 62/100 SOLES)</b>

#### Importante

*Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Resolución Gerencial de Administración N° 711-2024-GA-MPI, APROBADO EL 15-08-2024.**

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

##### RECURSOS DETERMINADOS –CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE AADUANAS Y PARTICIPANTES.

###### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

###### Importante

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.*

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **NOVENTA (90)**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

###### Importante

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.*

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles)**, previo pago en **CAJA DE LA ENTIDAD**, las mismas que serán recabadas en la Oficina de la Sub Gerencia de Logística e Informática, AV. MUNICIPALIDAD NRO. 182 Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica.

###### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto sector público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del sector público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
  - - Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c<sub>1</sub> = 0.80  
c<sub>2</sub> = 0.20

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>10</sup>. **(Anexo N° 12)**
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>11</sup>.
  - i) Estructura de costos de la oferta económica.
  - j) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>12</sup>.
  - k) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
  - l) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>13</sup>.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el*

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>12</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>13</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.



artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

m) Declaración jurada de datos electrónicos del postor para efectos de comunicación (adjuntar correo electrónico)

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en OFICINA DE LA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA E INFORMÁTICA, sito en Av. Municipalidad N° 182 – distrito de Ica –provincia de Ica – Departamento de Ica, en horario de lunes a viernes de 7:30 am a 5:00 pm.

<sup>14</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



## 2.6. FORMA DE PAGO

La cancelación del servicio será de la siguiente forma:

- ✓ **Primer pago**, el 50% a la presentación del primer entregable, el cual contendrá los estudios básicos, diseño geométrico y planos (numeral 19.2) y mediante la aprobación de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Ica.
- ✓ **Segundo pago**, el 50% a la presentación del segundo entregable (de acuerdo al numeral 17.3) y la aprobación vía acto resolutivo del expediente técnico por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Ica.
- ✓ El consultor emitirá su(s) comprobante(s) de pago según las formas de pago arriba especificadas.

Si el CONSULTOR no presentará todo lo solicitado para el expediente técnico, la subgerencia de Obras Públicas, considerará por no presentado el estudio, contabilizando todo plazo de ejecución y se efectuará la penalización según cláusulas del contrato.



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación*

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

## TERMINO DE REFERENCIA



9

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA VECINAL EMP IC 675 (PUENTE TACARACA) DISTRITO DE PUEBLO NUEVO Y DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI N° 2647495

**1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:**

Contratación para el servicio de Consultoría de obra Elaboración del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA VECINAL EMP IC 675 (PUENTE TACARACA) DISTRITO DE PUEBLO NUEVO Y DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI N° 2647495

**2. FINALIDAD PÚBLICA:**

La Finalidad Pública del presente estudio es brindar a los beneficiarios una adecuada infraestructura vial que contribuye a la integración económica y social en el Distrito de Pueblo Nuevo y Distrito de Ica y a toda la población que transita por dicho sector, garantizando la adecuada ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA VECINAL EMP IC 675 (PUENTE TACARACA) DISTRITO DE PUEBLO NUEVO Y DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI N° 2647495, a través de la elaboración del expediente técnico que reúna las referencias técnicas necesarias y adecuadas a la realidad existente.

**3. ANTECEDENTES:**

La Municipalidad Provincial de Ica es un Gobierno Local con un enfoque de promoción del desarrollo, cuya apuesta social es el mejoramiento de las condiciones de Vida de la población que habitan en el ámbito del distrito, aplicando soluciones eficaces a los retos que afrontan las comunidades urbanas menos favorecidas cuyo objetivo principal es el desarrollo económico y social de la población comprendida en su jurisdicción.

La Municipalidad Provincial de Ica en concordancia y en cumplimiento al Plan Estratégico de Desarrollo del Distrito, tiene programado la implementación del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA VECINAL EMP IC 675 (PUENTE TACARACA) DISTRITO DE PUEBLO NUEVO Y DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI N° 2647495, proyecto que tiene como objetivo Mejorar el Ornato y la calidad de vida de la población del Distritos de Pueblo Nuevo y el Distrito de Ica, permitiendo el desarrollo social de la población local.

El área de estudio o área de influencia abarca el vial vecinal tramo Vía IC 675, Puente Tacaraca, Tramo Vía IC 675, entre los Distritos de Pueblo Nuevo y el Distrito de Ica. Este proyecto ha sido considerado dentro del presupuesto participativo 2024, a solicitud de los moradores de los centros poblados aledaños del distrito de Pueblo Nuevo y la Provincia de Ica, y de esta manera está considerado en la Programación Multianual de Inversiones 2023-2024.

La Municipalidad Provincial de Ica, en atención al diagnóstico efectuado (en visita de campo) ha considerado pertinente la priorización de la intervención, lo cual motiva al registro del Formato N° 07-C del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL



*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



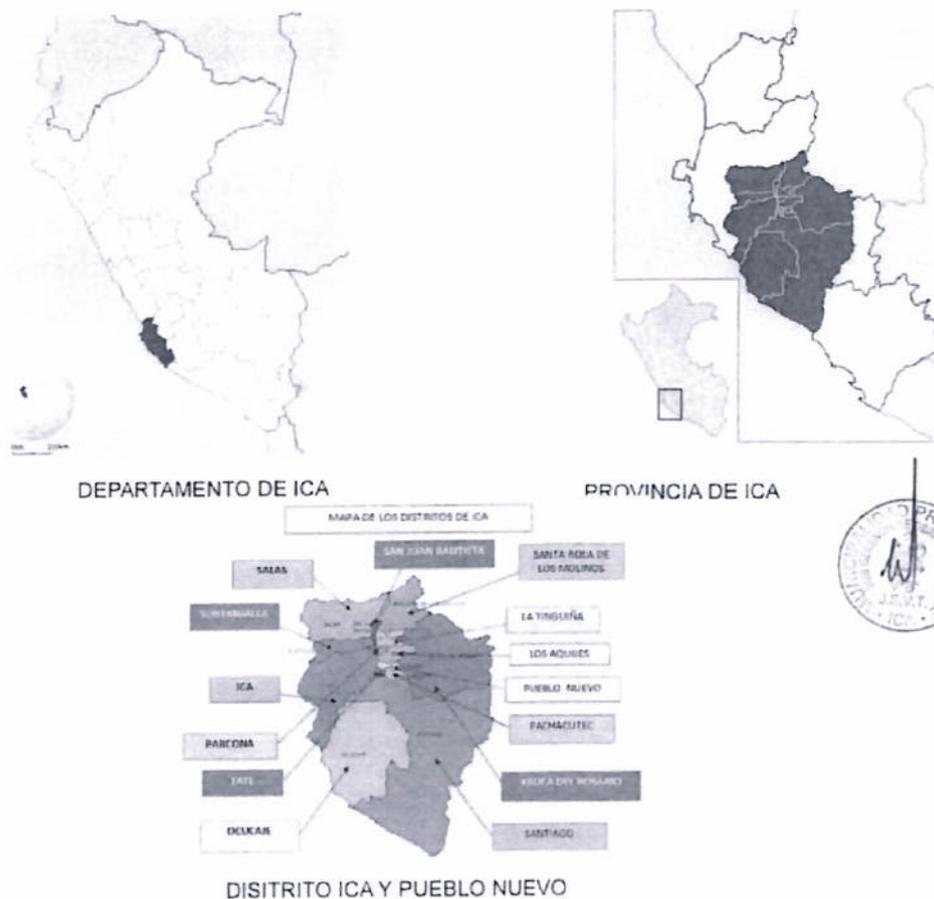
4

**SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA VECINAL EMP IC 675 (PUENTE TACARACA) DISTRITO DE PUEBLO NUEVO Y DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI N° 2647495, siendo la Unidad Formuladora del proyecto la Municipalidad Provincia de Ica, por un monto de inversión total de S/ 10,357,704.44 Soles, el cual fue viabilizado con fecha el 06 de mayo del año 2024.**

**UBICACIÓN:**

En el centro poblado Tacaraca, del distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ica, Departamento de Ica. Este proyecto beneficia también a toda la población del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ica, Departamento de Ica.

Gráfico N° 1: Ubicación Geográfica del Departamento y Provincia de Ica  
**Macro localización del Distrito de Ica.**



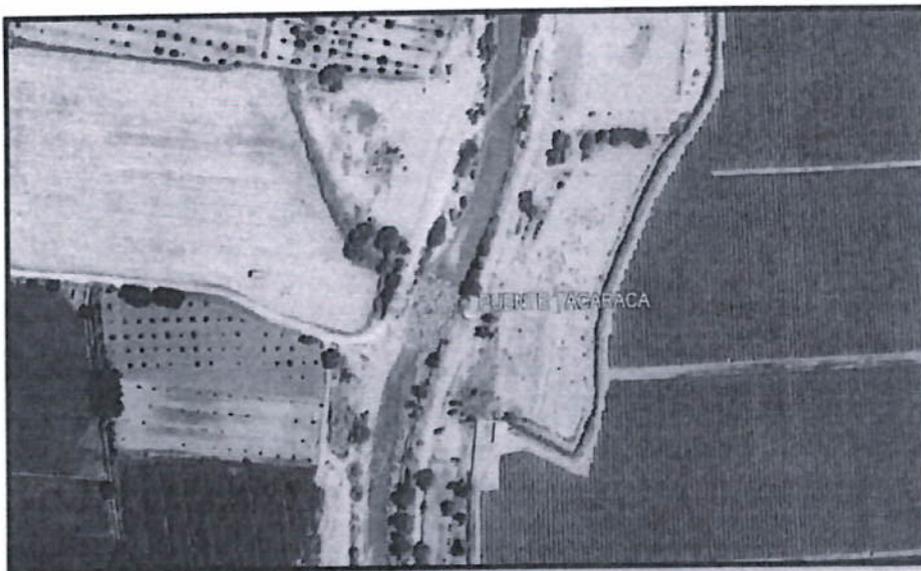
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Micro localización del Proyecto



4. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA:

**Objetivo General:**

Contratar a una persona natural o jurídica, encargada de formular el Expediente Técnico Definitivo, del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA VECINAL EMP IC 675 (PUENTE TACARACA) DISTRITO DE PUEBLO NUEVO Y DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"** CON CUI N° 2647495. El estudio debe considerar la recolección de información, los trabajos de campo y los trabajos de gabinete, la información de campo a requerirse y su alcance se determinarán en base al desarrollo del Proyecto.



El objetivo de la Consultoría materia de los Términos de Referencia, es la **obtención del Expediente Técnico definitivo**, el mismo que deberá sustentarse en los estudios básicos necesarios para este tipo de proyectos, los cuales estarán sujetos al proyecto de Preinversión y a las normatividades existentes sobre proyectos de infraestructura vial.

El Expediente técnico sustentado es los estudios básicos a realizarse como parte del mismo, deben permitir la ejecución de la obra descrita.

**Objetivo Específicos:**

- a. Tomar conocimiento puntual de las características y condiciones físicas, económicas, técnicas, normativas, funcionales. Climatológicas, hidrológicas, geológicas, topográficas, cálculos estructurales, etc. Que tengan implicancias en el desarrollo del proyecto.
- b. Definir las características técnicas de diseño del proyecto señalado.
- c. Establecer las especificaciones técnicas de construcción del proyecto indicado.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



10

- d. Establecer el costo de obra, como el plazo mínimo de ejecución de la misma.
- e. El Expediente técnico deberá ser elaborado de manera tal que, al momento de ejecutar la obra, no se haga necesaria la aprobación de partidas adicionales, o rectificaciones por omisiones, errores, falta de previsión o planificación; salvo casos extremos e imprevisibles, bajo exclusiva responsabilidad de "El Consultor".
- f. Realizar el inventario vial.

#### 5. BASE LEGAL

El proceso de contratación de la consultoría, esta ampara bajo las siguientes normativas.

- ✓ Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225 en adelante, sus modificatorias y complementarias.
- ✓ Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobados por Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01
- ✓ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y su modificatoria ley N° 28187.
- ✓ Ley N° 27806 "Ley de transparencia y acceso a la información"
- ✓ Código Civil, aprobado mediante D.L N° 295 en forma supletoria.
- ✓ Ley N°28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".
- ✓ Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus normas modificatorias (leyes N° 27842, 27852 y 27899).
- ✓ Ley N° 27785. Ley organiza del sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- ✓ Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Ley N° 27446 del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su reglamento (Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM) y sus modificatorias (Decreto Legislativo N° 1078).
- ✓ Ley N° 27293. Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las leyes N° 28522, 28802 y por los D. Ley. N° 1005 y 1091.
- ✓ Decreto Supremo N° 111-2012-PCM que incorpora la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio cumplimiento para las Entidades del Gobierno Nacional, modificado por Decreto Supremo N°032-2018PCM.
- ✓ Ley N°29090 "Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones.
- ✓ Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado mediante Decreto Supremo N°029-2019-VIVIENDA.
- ✓ Norma Técnica CE. 010 pavimentos urbanos.
- ✓ Directiva N°012-2017 OSCE/CD Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras y sus modificaciones.
- ✓ Normas y procedimientos para evaluar el Plan de Monitoreo Arqueológico.
- ✓ Para todo lo no previsto en los presentes términos de referencia, se aplicará supletoriamente lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y modificatorias y el Código Civil. De existir alguna actualización en las normativas, leyes y sus reglamentos hasta la firma del contrato, se considerarán y regirán dichas actualizaciones por defecto.
- ✓ Otras Normas Vigente para el desarrollo del proyecto.





## 6. MARCO NORMATIVO

- ✓ Reglamento Nacional de edificaciones. Vigente
- ✓ TITULO III: III.1 Edificaciones, III.2 Estructuras, III.3 instalaciones Sanitarias, III.4 instalaciones Eléctricas y Mecánicas.
- ✓ Norma técnica de edificaciones G 050 Seguridad durante la Construcción y otros concernientes al tipo de infraestructura proyectada.
- ✓ Código Nacional de Electricidad en sistemas de utilización.
- ✓ Ley N° 29090, ley de regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones
- ✓ Reglamento de licencias de Habilitación Urbana y licencias de Edificación, aprobado mediante Decreto Supremo N°029-2019-VIVIENDA
- ✓ Decreto Supremo N° 011-79-VC (Elaboración de Formulas Polinómica)
- ✓ Decreto Supremo N°111-2012-PCM que incorpora la Política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres como Política Nacional de obligatorio cumplimiento para las Entidades del Gobierno Nacional, modificado por Decreto Supremo N°032-2018PCM.
- ✓ Directiva N-012-2017 OSCE/CD Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.
- ✓ Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente y modificatorias y/o reglamentación ambiental a nivel sectorial y regional.
- ✓ Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de impacto Ambiental- SEIA
- ✓ Decreto Supremo N° 003- 2014-MC Reglamento de intervenciones es Arqueológicas y modificatorias y/o ampliatorias.
- ✓ Resolución de Contraloría N° 320-2006- CG. Normas Técnicas de Control Interno.
- ✓ Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG Contralor General prueba Directiva N° 002 -2010-CG/OEA "Control previo Externo de las Prestaciones Adicionales de Obra (item 22. Responsabilidades, 22.1 Responsabilidad funcional por deficiencias en el expediente técnico de obra).
- ✓ Reglamento del Régimen de Formulas Polinómicas (DS Nro 011-79-VC) Aplicable en la elaboración de las fórmulas polinómicas de reajustes de precios
- ✓ Pautas Metodológicas para la incorporación de gestión de riesgos en un contexto de cambio climatológico en los proyectos e inversión pública.
- ✓ Directiva para la concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA) y el SNIP aprobada con Resolución Ministerial N°052-2012-MINAN.
- ✓ Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones, conocido en adelante como INVIERTE.PE.
- ✓ Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública vigente (aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, y sus modificatorias.
- ✓ Directiva Vigente de Procedimientos para la Formulación de los Proyectos de inversión, a ejecutarse bajo la modalidad directa y/o encargo por la Municipalidad Provincial de Ica.
- ✓ Reglamento de inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil.
- ✓ Protocolos y disposiciones generales establecidas por el Órgano competente mediante el Cual Aprueba los Protocolos Sanitarios Sectoriales en prevención del COVID-19.
- ✓ Manual de Puentes R.D. N° 019-2018-MTC/14 (20.12.2018)
- ✓ Manual de instalación, montaje y lanzamiento de la estructura modular.
- ✓ Manual de Carreteras: Diseño Geométrico DG-2018, aprobado con Resolución Directoral N.º 03-2018-MTC/14 del 30.01.2018.
- ✓ Manual de Carreteras "Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos. Sección Suelos y Pavimentos", aprobado con R.D. N.º 010-2014-MTC/14 del 09.04.2014.



*(Handwritten signatures)*



12

- ✓ Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje, aprobado con Resolución Directoral N.º 20-2011-MTC/14 del 12.09.2011.
- ✓ Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG-2013, aprobado con R.D. N°22-2013-MTC/14 del 07.08.2013.
- ✓ Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para la Conservación de Carreteras, aprobado con R.D. N°51-2007-MTC/14 del 27.08.2007.
- ✓ Glosario de Partidas aplicables a obras de rehabilitación, mejoramiento y construcción de carreteras y puentes, aprobado mediante R.D. N° 17-2012-MTC/14.
- ✓ Glosario de términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial. (R.D. N° 02-2018-MTC/14) (14.02.18) y sus modificatorias.
- ✓ Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras. (R.D. N° 16-2016-MTC/14) y sus modificatorias.
- ✓ Manual de Ensayo de Materiales, aprobado con R.D. N°18-2016-MTC/14 del 03.06.2016.
- ✓ Normatividad ambiental DS N° 004-2017-MTC - Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (RPAST).
- ✓ DS N° 008-2019-MTC – Modificación del RPAST aprobado con DS N° 004-2017-MTC.
- ✓ Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad del Agua - TUPA, aprobado por el Decreto Supremo N°012-2010-AG de fecha 14.09.2010 y actualmente modificado con la Resolución Ministerial N°0192-2023-MIDAGRI.
- ✓ Anexo 01 Contenido Mínimo del estudio de preinversión a nivel de perfil.
- ✓ Ficha técnica simplificada para servicios de educación básica regular
- ✓ Otra normativa que el consultor requiera para la elaboración de expediente técnico.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificaciones y normas vigentes conexas de ser el caso.

Para todo lo no previsto en los presentes términos de referencia, se aplicará supletoriamente lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y modificatorias y el Código Civil, de existir alguna actualización en las normativas leyes y sus reglamentos hasta la firma del contrato, se considerarán y registrarán dichas actualizaciones por defecto.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificaciones y normas vigentes conexas de ser el caso.



#### 7. PARÁMETROS NORMATIVOS Y TÉCNICOS QUE DEBERÁ APLICAR EL CONSULTOR:

La documentación técnica que elaborará y presentará El Consultor, estará sujeta obligatoriamente al cumplimiento de las siguientes normas, reglamentos y procedimiento. Su cumplimiento se considerará obligación esencial del Consultor:

##### Reglamento Nacional de Edificaciones:

Principalmente se deberá de tener en cuenta:

- Norma Técnica Nacional de Edificación CE.010: PAVIMENTOS URBANOS.
- Norma Técnica del MTC de Suelos y Pavimentos, del Manual de Carreteras - "Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos".



13

**Adicionalmente:**

- Norma Técnica Nacional de Edificación E 050: Suelos y Cimentaciones. Aplicable al Estudio de Mecánica de Suelos.
- Norma Técnica Nacional de Edificación E.060: Concreto Armado. aplicable al Cálculo y diseño de más Estructuras y demás elementos de concreto armado.
- Norma Técnica ITINTEC, ASTM, ACI.
- Reglamento del Régimen Formulas Polinómica (D.S. Nro. 011-79-VC). Aplicable en la elaboración de las fórmulas polinómicas de reajuste de precios.
- Reglamento de metrados para Obras de edificación
- Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD.
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Resolución Jefatural N° 112- 2014 – CENEPRED/J, que aprueba el "Manual para la Evaluación de Riesgos originados por Fenómenos Naturales" 2da Versión
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.

El Consultor asumirá solidariamente la responsabilidad que le corresponda al profesional responsable de la elaboración de aquellos documentos técnicos que puedan ser motivo de observación por parte de los organismos de fiscalización del Estado, por no haber sido formulados en atención a las normas vigentes.



**8. GENERALIDADES DEL SERVICIO DE CONSULTORIA:**

**8.1 Entidad Contratante:**

La Municipalidad Provincial de Ica, a la que se le denominará, para efectos del presente Término de Referencia, "La Entidad".

**8.2 Sistema de Contratación:**

El sistema de contratación considerado para el presente proceso es el de SUMA ALZADA, precisándose que en concordancia con el numeral 1 del artículo 14° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, que el postor formula su oferta considerando los trabajos necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida. Según los Términos de referencia y el valor referencial, en ese orden de prelación.

**8.3 Valor referencial**

El costo referencial ha sido considerado según lo proyectado en la estructura de costos del expediente técnico, el mismo que asciende a S/ 383.651.48 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 48/100 SOLES). El presupuesto incluye todos los gastos que deriven el servicio de supervisión incluido el IGV.

**8.4 Plazo de Ejecución del servicio:**

El plazo de ejecución del presente servicio es por espacio de Noventa (90) días calendarios.

**8.5 Fuente de Financiamiento:**

Recursos Determinados.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



14

**8.6 Garantía Mínima del Servicio:**

De acuerdo con los alcances del rol contractual, el proyectista será legalmente responsable por el periodo de tres (3) años a partir de la finalización de sus servicios.

**8.7 Lugar de Ejecución del Servicio:**

La ejecución del servicio se efectuará en la oficina de EL CONSULTOR para trabajos de gabinete, dentro de la jurisdicción del departamento de Ica, y para trabajos de campo en el CC.PP. Tacaraca, San Pedro, San Jacinto y Tajahuana Alto, en el distrito de Pueblo Nuevo e Ica, provincia y departamento de Ica.

**8.8 Coordinación y Supervisión:**

La Municipalidad Provincial de Ica, a través de la Subgerencia de Obras Públicas será el encargado de supervisar los trabajos de la consultoría en todas sus etapas, para ello asignará un supervisor y/o monitor y/o evaluador de proyecto a fin de efectuar el seguimiento de las actividades desarrolladas por la consultoría conducente a asegurar la calidad del servicio y el cumplimiento de los términos de referencia de acuerdo con el cronograma establecido.

**9. LUGAR, CRONOGRAMA Y PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA**

**9.1 Lugar:**

La prestación del servicio y/o área de estudio y/o área de influencia abarca el vial vecinal tramo Vía IC 622, Puente Tacaraca, del Distrito Pueblo Nuevo, Provincia de Ica y departamento de Ica. Para el desarrollo del servicio, la consultora deberá contar como mínimo con una oficina, para la realización del seguimiento por parte de la entidad y demás profesionales asignados al proyecto para su revisión.

Además, deberá indicar dirección de correo electrónico para efectos de hacer llegar las notificaciones sobre el tipo de consultas y/u observaciones al proyecto, la misma que tendrá validez legal, durante y después de la ejecución del proyecto, durante todo el tiempo que dure la responsabilidad del consultor.

En caso de producirse cambio de dirección de correo electrónico el consultor deberá comunicar este hecho a La entidad a fin de que exista una comunicación permanente entre el consultor y la Entidad mientras dure el tiempo de responsabilidad por parte del consultor.

**9.2 Plazo y Cronograma:**

El servicio solicitado se ejecutará en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios para la elaboración del Expediente Técnico, sin considerar los días de revisión por parte de la Entidad, estos días serán contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Este plazo se refiere únicamente al tiempo que tiene el consultor para la elaboración del expediente técnico de obra y no incluye los plazos que la entidad y las entidades involucradas requieren para la revisión y conformidad respectiva. Tampoco incluyen los tiempos destinados para el levantamiento de observaciones (único pliego) a cargo de EL CONSULTOR.

En forma desagregada los plazos máximos, sin considerar los plazos de revisión en días calendarios son:



g

Handwritten signature

Handwritten signature



I

- a) **Plan de Trabajo**, dentro de los **05 días calendarios**, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
- b) **Primer Entregable**, dentro de los **30 días calendarios**, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
- c) **Segundo Entregable o Entregable final** dentro de los **60 días calendarios**, contados a partir de la aprobación del primer entregable

De acuerdo con el presente Cronograma, el plazo máximo establecido para la prestación, del servicio es de Noventa (90) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

A continuación, se describen los plazos estipulados para la presentación y levantamiento de observaciones de los entregables.

ENTREGABLES	CONCEPTO	PLAZO (DIAS CALENDARIO)	
		Presentación de entregables (*)	Levantamiento de observaciones (**)
Plan de trabajo	Descripción General	05 días	02 días
Primer TV6 e	Estudios Básicos, Diseño geométrico, Planos	30 días	De 05 a 10 días
Segundo entregable	Expediente técnico completo	60 días	De 05 a 10 días

Este plazo se refiere únicamente al tiempo que tiene el consultor para la elaboración del expediente técnico de obra y no incluye los plazos que la entidad y las entidades involucradas requieran para la revisión y conformidad respectiva. Tampoco incluyen los tiempos destinados para el levantamiento de observaciones (primer Pliego) a cargo de El consultor, plazos que la entidad determinará y aplicará, para cada entregable, según lo previsto en el artículo 168° del reglamento de la ley de contrataciones del estado.



El plazo de ejecución del estudio está constituido por la sumatoria de los plazos parciales establecidos para el desarrollo de las diferentes etapas previstas para la consultoría.

Se deja constancia que dentro del plazo de ejecución del estudio no está contemplado lo siguiente:

- i. El Tiempo de revisión y emisión de observaciones por parte de la Municipalidad Provincial de Ica, se realizará a través de la Subgerencia de Obras Públicas adscrita a la Gerencia de Desarrollo Urbano.
- ii. El tiempo que demore la Subgerencia de Obras Públicas en dar la conformidad a cada informe entregable o entregable único.
- ii. El plazo que contempla la Entidad para revisar, observar y/o aprobar cada informe que fuera presentado por el consultor será de diez días (10) calendarios, siendo este plazo tentativo.

El consultor cuenta con un plazo no menor a cinco (5) ni mayor a diez (10) días calendarios, dependiendo de la complejidad de las observaciones para su levantamiento, de persistir las observaciones, se considera como no presentado y se aplicará las penalidades correspondientes.



16

#### 10. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

La descripción de los alcances de los servicios que se hacen a continuación no es limitada y servirán para la elaboración del Expediente Técnico. El consultor cuando considere necesario deberá ampliarlos o profundizarlos mas no reducirlos, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realicé.

Se considera que, para el desarrollo del proyecto, el Consultor debe comprender todos los diseños necesarios, en todas las especialidades involucradas (Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Eléctricas-Mecánicas y Especiales, Normativa ambiental, Normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo, etc.), que permitan cumplir con las metas definidas e indicadas en los alcances del estudio; de tal manera que se elabore un Estudio definitivo y/o Expediente técnico, que garantice la ejecución de la obra y su equipamiento por la Modalidad de Contrata y bajo el Sistema A Suma Alzada. Sin necesidad de adicionales y/o adicionales y/o deductivos por rectificaciones o problemas de orden técnico y/o constructivo.

El Consultor será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal para su elaboración, así como el cumplimiento de la programación realizada, logro oportuno de las metas previstas y adoptar las provisiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato, debiendo tomar en cuenta lo señalado en la Norma G030 "Derechos y responsabilidades" del RNE.

Conforme lo indicado en los párrafos anteriores, el Consultor será el responsable directo del contenido solicitado y de cualquier observación o consulta, incluso durante la etapa de ejecución de obra

##### 10.1 Actividades:

##### Recopilación da información existente:

El Consultor deberá recopilar, adicionalmente a la documentación alcanzada por la Entidad, toda la información existente de carácter técnico y administrativo – legal, que sea necesario para el desarrollo del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA VECINAL EMP IC 675 (PUENTE TACARACA) DISTRITO DE PUEBLO NUEVO Y DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI N° 2647495, la cual comprenderá, entre otras cosas, la verificación de los documentos de saneamiento físico legal del área de influencia. Que forma parte del proyecto.

El Consultor responsable para elaborar el Expediente Técnico, deberá tener presente las metas y componentes considerados en el perfil del Proyecto de inversión Pública, la Entidad pondrá a su disposición una copia del perfil.

Además, se deberá obtener la información oficial de las redes existentes, debiendo coordinarse con las empresas de servicio de saneamiento, Eléctrico, telefonía a fin de evitar y/o solucionar posibles interferencias. Se deberá prever los diseños de modificación de las redes existentes, drenajes y/o canales para evitar postergaciones de obra de ser el caso.

##### Reconocimiento del terreno

El consultor deberá efectuar un minucioso recorrido de las áreas donde se desarrollará el proyecto a evaluar las condiciones en que se encuentran las mismas, permitiendo manejar parámetros para su propuesta.

En este reconocimiento comprobara cualquier modificación que se haya presentado en el área del proyecto respecto de la información con que cuenta; así como interferencias con instalaciones de servicios públicos o privados; asimismo, actualizara cualquier



*Q*

*[Signature]*

*[Signature]*



12

cambio producido por nuevas instalaciones, variaciones en la topografía o cualquier otra característica o condicionante física que se haya presentado en el área del proyecto. El consultor deberá tomar en cuenta las condiciones del terreno, así como su disponibilidad de acuerdo con lo establecido en la N.T. criterios generales y las especificaciones señaladas en el mismo documento para la gestión de desastres.

**Verificación de interferencias con instalaciones existentes y normas**

El consultor deberá coordinar con las empresas concesionarias y/o administradora del servicio de agua, alcantarillado, gas, telefónica y energía eléctrica, verificando que le ejecución de la obra no afecte las instalaciones existentes, por ello y de ser necesario se diseñarán y presupuestarán los trabajos correspondientes para dejar totalmente operativas dichas instalaciones.

Si el proyecto no afecta las instalaciones existentes, el consultor recabará la documentación que señale la no interferencia del diseño con las redes de servicio público.

**ESTUDIOS PRELIMINARES – CONSIDERACIONES ESPECIFICAS:**

Para la evaluación de los estudios preliminares se contempla la necesidad de efectuar la inspección integral del terreno y verificación in situ.

La entidad brindará las facilidades de acceso a los lugares y personas relacionadas con el desarrollo del proyecto, el consultor debe realizar los trámites y gestiones ante empresas prestadoras del servicio de manera oportuna con la finalidad de no alterar las fechas programadas de entrega del expediente técnico de obra.

**11. DESARROLLO DE LA INGENIERÍA**

Sin ser limitantes deberá desarrollar:

**11.1 TOPOGRAFÍA Y TRAZO OBJETIVOS:**

- Realizar los trabajos de campo que permitan elaborar los planos topográficos y el diseño geométrico de los accesos.
- Proporcionar información de base para complementar los estudios de hidrología e hidráulica, geología, geotecnia, de ser el caso.
- Posibilitar la definición precisa de la ubicación y las dimensiones de los elementos estructurales.
- Estableces puntos de referencia para el replanteo durante la construcción.

**11.1.1 TOPOGRAFÍA.**

- a. Se colocarán Bench Mark (BMs), los cuales deberán ser monumentados en concreto debidamente protegidos fuera del alcance de los trabajos y referidos a puntos inamovibles.
- b. Las cotas de los BMs y de las poligonales de apoyo, se nivelarán diferencialmente (geoméricamente).
- c. El CONSULTOR presentará el Levantamiento Topográfico general de la zona del puente, documentado en planos a escala 1:1000 con curvas de nivel cada 1 m y comprendiendo en la zona de influencia la longitud necesaria para el desarrollo adecuado de los diseños. En la dirección del eje de la carretera los levantamientos abarcarán toda la longitud de los accesos, por lo menos 100 m a cada lado del puente proyectado.



*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



17

Para el levantamiento de los cauces de quebradas y ríos, se tomará como referencia las siguientes longitudes, pero no podrán ser menores que las longitudes indicadas en el Manual de Hidrología y Drenaje del MTC.

Estructura Existente o Proyectada Longitud del Levantamiento de Cauce

Aguas Arriba

Aguas Abajo A los extremos de la Ribera

Puente 500 m 350 m 30 m

d. El CONSULTOR presentará el Levantamiento topográfico detallado de la zona donde se ubica la intervención a realizar, con planos a escala entre 1/100 y 1/250 considerando curvas de nivel a intervalos no mayores que 1 m y con secciones transversales tanto en la dirección longitudinal como en la dirección transversal. Las secciones transversales serán tomadas cada 10 metros en tramos en curva o donde se presenten irregularidades en el terreno y cada 20 metros en tramos en tangente.

e. En la zona de la proyección del puente y obras de arte si hubiese se harán tres (03) perfiles longitudinales, el primero corresponde al eje de la estructura y los otros dos a cinco (5) m aguas arriba y cinco (5) m aguas abajo del eje mencionado referenciando en dichos perfiles la ubicación de las estructuras de apoyo y la superestructura. Además, deberá presentar secciones transversales en una longitud no menor de 500m aguas arriba y 350 m aguas abajo, así como las secciones transversales de los accesos; donde se referencie de ser el caso las estructuras existentes.

f. El nivel de detalle en el área de levantamiento debe permitir identificar todas las estructuras a considerar y cuantificar sus dimensiones adecuadamente, para esto deben usarse equipos de alta precisión que garanticen lo solicitado.

g. El CONSULTOR deberá prever levantamientos topográficos complementario, extensión de poligonales de apoyo, y otros que a su juicio sean indispensables para el estudio.

h. Para dar conformidad al trazo del eje del puente, el CONSULTOR deberá proceder al replanteo del mismo después de haber presentado el informe correspondiente, esto con la finalidad de verificar que los puntos de referencia dejados coinciden con los indicados en el plano, teniendo en cuenta que el eje y niveles deben de coincidir con el puente existente.

i. Los registros digitales serán entregados en CDs (editables) en un formato compatible con los programas especializados, tales como el SAP, AutoCAD, Autodesk, Excel, etc.

#### 11.1.2 TRAZO Y DISEÑO VIAL.

Para el diseño se utilizarán programas de diseño vial, que cuenten con aceptación internacional o nacional. Los resultados serán presentados en PDF o programas que sean compatibles con AutoCAD.

Características de Diseño:

De corresponder la reubicación del puente, el CONSULTOR debe diseñar la ubicación exacta en planta; así como detalles de perfil longitudinal secciones y cotas correspondientes. De igual forma el diseño del pase provisional, de ser requerido.

Para la definición de los ejes del puente y accesos de corresponder, deberá proponer un alineamiento recto a la dirección del flujo y horizontal homogéneo a través de tangentes y curvas (circulares y/o espirales) se sucedan armónicamente, evitando en lo posible la utilización de radios mínimos y pendientes máximas.





19

Presentación de Planos:

- a. Los planos de planta y perfil, deberán ser presentados a colores y en formato del tamaño A1.
- b. No se aceptará superposición de información. Los planos deben ser completamente legibles y detallados.
- c. El tamaño del texto de los nombres, valores de las coordenadas, ángulos distancias, progresivas, cotas de las curvas maestras, etc., deberá permitir su lectura, a la escala de presentación fijada para la revisión.
- d. Los planos deberán indicar los accesos del puente, así como, autopistas, caminos, vías férreas y otras posibles referencias. Deberá igualmente indicarse con claridad los postes de luz, torres de alta tensión, buzones, y otros, etc.
- e. Deberá indicar los nombres de los centros poblados, ríos, etc., próximos al eje del puente.
- f. Será necesario indicar en los planos la dirección del curso de agua y los límites aproximados de la zona inundable en las condiciones de aguas máximas y mínimas, así como los observados en los eventos de carácter excepcional.

**11.1.3 ACCESOS AL PUENTE.**

- a. El CONSULTOR debe evaluar la longitud de los accesos y determinar la alternativa más viable técnica y económica para la construcción de estos, de ser necesario; alternativa de solución que debe definirse en el expediente técnico conforme a la normativa vigente.

**11.2 GEOTECNIA.**

- a. Para el caso de estructuras de apoyo (diseño) la cimentación tendrá una profundidad confinada no menor a la asumida en los cálculos de capacidad portante, debiendo ceñirse a la necesidad del proyecto. Bajo ningún aspecto se aprobará diseños sin el debido sustento conceptual y analítico plasmado en el estudio.

En el caso de existir obras civiles como estribos y/o defensa ribereña construido por el Gobierno Regional o Gobierno Local u otra institución, se debe solicitar el expediente técnico correspondiente para su evaluación.

- b. De encontrar roca en las estructuras de apoyo o accesos, se debe realizar Estudios de Mecánica de Rocas que permitan caracterizar y evaluar su grado de estabilidad.
- c. La memoria de cálculo de la capacidad portante de los suelos y de los cálculos de estabilidad de taludes de los accesos y de la excavación, formaran parte del expediente técnico como anexo, de corresponder.
- d. De corresponder, en estructuras existentes se deberá presentar un informe técnico de evaluación de resistencia de dichas estructuras utilizando métodos directos (testigos) o indirectos (esclerometría); así mismo, la verificación de estabilidad de dichas estructuras a las nuevas condiciones según los requerimientos del proyecto.
- e. La verificación de la profundidad de cimentación estará referida a cotas absolutas (msnm), debiendo verificarse que dicha cota se encuentre por



Q

*[Handwritten signatures]*



20

debajo del nivel de socavación total y que, de acuerdo a esta condición crítica, la cimentación tenga una profundidad confinada no menor a la asumida en los cálculos de capacidad portante.

f. Las fuerzas sísmicas de verificación de diseño se sustentarán en el catálogo sísmico nacional y se calcularán a partir de los considerandos establecidos en el Manual de Diseño de Puentes.

g. Los cálculos de capacidad de carga deben contemplar la influencia del nivel freático, por tanto, es obligación del CONSULTOR verificar la cota de este e incluir en el estudio esta información para su respectiva evaluación.

h. Se deberá presentar la metodología empleada, así como el cálculo de los parámetros de diseño (cohesión, fricción, presión de poros, peso unitario, etc.) sustentados mediante ensayos debidamente certificados, memorias de cálculos y resultados de capacidad portante.

i. La cimentación en taludes podrá ser procedente siempre y cuando se garantice fehacientemente la nula socavación de la zona de apoyo y se realicen análisis de estabilidad de taludes tanto en suelos como en rocas; y para los cálculos de capacidad de carga se emplearán metodologías propias de cimentación en taludes, considerando la resistencia al corte de los materiales.

j. Cualquier otra consideración no contemplada en los presentes Términos de Referencia y de corresponder, las alternativas de solución se ceñirán al Manual de Puentes vigente.

### 11.3 HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA.

Tendrá como objetivo verificar y confirmar las dimensiones de cada puente propuesto en los Estudios de Ingeniería Básica (EIB), así como: el drenaje, obras de protección de accesos y las estructuras de apoyo.



Sin ser limitativo deberá contener como mínimo lo siguiente:

#### 11.3.1 HIDROLOGÍA.

a. El Consultor al inicio de la etapa del estudio, deberá realizar una inspección y evaluación hidrológica sobre el comportamiento y funcionamiento del puente o estructura de cruce a reemplazar (incluir entre otros, dimensiones existentes, características geométricas de apoyos, ángulo de esviamiento, etc.), sobre todo durante la ocurrencia de eventos extremos como el Fenómeno El Niño ocurrido.

b. Presentar los parámetros geomorfológicos a utilizar en el estudio y algunos parámetros complementarios de la cuenca y/o sub cuencas.

c. Presentar la red de estaciones meteorológicas disponibles en la zona del Proyecto, las estaciones seleccionadas y representativas a ser utilizadas en los cálculos hidrológicos, y los respectivos registros históricos actuales de las estaciones meteorológicas analizadas (precipitación y/o caudales máximos, precipitaciones y/o caudales medios, etc.) debidamente certificadas por las entidades encargadas de las mediciones.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signatures]*



21

d. Las informaciones hidrometeorológicas e hidrométricas antes de ser usadas, deberán ser completadas y ajustadas a una función de distribución para eventos máximos.

e. El CONSULTOR deberá realizar el levantamiento del perfil de la sección transversal del cauce utilizando los aparatos apropiados tales como el ecosonda u otros similares que garanticen la profundidad del cauce lo más aproximado posible en el eje del puente proyectado. Así mismo, se determinará el nivel de aguas medias ordinarias y extraordinarias en el eje (NAMO y NAME).

f. El estudio hidrológico deberá contener los análisis de consistencia de la información hidrológica básica correspondiente, los análisis de frecuencias, la estimación de los caudales máximos de diseño para diferentes periodos de retorno (tanto para el puente, obras de protección, drenaje en accesos y estudio de socavación).

g. Presentar la información terminada, luego de los análisis de consistencia, valores atípicos, o cualquier control de calidad.

h. El estudio hidrológico deberá estimar los periodos de estiaje, periodo de crecidas, ocurrencia de eventos extremos y establecer en el estudio las recomendaciones a tener en cuenta durante la construcción de las obras.

### 11.3.2 HIDRÁULICA

a. Realizar estudios de la morfología fluvial y características hidráulicas del cauce del río en la zona de emplazamiento del puente, nivel máximo y ordinario de agua, pendiente, tipo de flujo, estudios de suelos en las áreas de ubicación de los apoyos (granulometría, diámetros representativos, etc.).

b. Los parámetros hidráulicos serán determinados previo a los ensayos de laboratorio como el diámetro medio de las partículas del lecho de río (mm), peso volumétrico seco del material (Kg/m<sup>3</sup>), estos valores serán determinados según el tipo de material que presenta el lecho. Así mismo, deberán determinar el coeficiente Manning (n) del cauce y de los bordes.

c. La luz, altura, niveles de socavación potencial, gálibo y obras de protección o de encauzamiento, en cada puente serán evaluados

de acuerdo a los caudales de diseño. Se presentarán las secciones hidráulicas cada 20 m en tramos rectos y 10 m en tramos curvos.

d. La luz mínima del puente modular deberá ser tal que no ocasione estrechamiento de la sección hidráulica del río, con el objeto de evitar la formación de curvas de remanso, acumulación de sedimentos aguas arriba y resalto hidráulico inmediatamente aguas abajo del puente, cuya formación de vórtices puedan comprometer seriamente la estabilidad de los apoyos.

e. EL CONSULTOR propondrá soluciones y/o dimensiones, cuyo estándar o magnitud hidráulica no será menor a la que presenta la estructura existente a reemplazar.

f. La altura libre de cada puente modular deberá permitir el pase de material sólido flotante y deberá estar de acuerdo a lo establecido en las Normas de Diseño vigentes.



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



22

- g. Determinación de las profundidades de socavación potencial total (general, local, curvas, etc.) en la zona de los apoyos de cada puente modular con la mayor precisión posible, con el objeto de verificar la cota de desplante de las estructuras de apoyo con el nivel de confianza esperada.
- h. En las zonas donde se producen erosión de ribera y que podrían afectar la estabilidad de las estructuras de apoyo, deberán diseñarse las obras de protección más convenientes, como muros de contención, enrocados, gaviones u otros, debiendo establecer la longitud, altura y nivel de desplante de la estructura seleccionada, entre otros.
- i. De plantearse obras de protección como enrocados, se deberán establecer los diámetros mínimo y máximo de las rocas, calidad y gradación de la roca en función a la capacidad de arrastre del flujo y su resistencia a la abrasión, diseñándose filtros de protección para evitar el lavado de finos, previamente se deberá verificar la disponibilidad de material para estas obras de protección.
- j. Los criterios de diseño hidráulico serán concordantes con lo establecido en el Manual de Hidrología, Drenaje e Hidráulica y el Manual de Diseño de Puentes del MTC.

#### 11.4 ESTRUCTURAS.

- a. Elaborará la memoria descriptiva para la Instalación del puente modular, en la que se describa claramente todos los aspectos relacionados con el puente, tales como antecedentes, accesibilidad a la zona de trabajo, facilidad y disposición de materiales para la construcción, ubicación y tipo de los desvíos provisionales, describir las obras de arte menores complementarias que sean necesarias en la inversión, etc.
- b. Determinará la selección del tipo de material a utilizar, así como la forma de los elementos que se requieran para las estructuras de apoyo.
- c. Se propondrán subestructuras adecuadas en función a los ensayos, conclusiones y recomendaciones de los Especialistas en Geotecnia, Hidrología e Hidráulica.
- d. Se diseñará los elementos para el apoyo de los puentes modulares en base a la información de la capacidad de carga admisible del suelo de fundación, asentamientos diferenciales, niveles de aguas máximas extraordinarias, niveles de aguas mínimas, niveles de socavación, disponibilidad de materiales y equipos en la zona de trabajo, así como el aspecto económico.
- e. El expediente incluye el diseño de todas las estructuras de obras de arte menores necesarias para un adecuado funcionamiento del puente, como es el caso de muros de contención, protecciones de estribos, defensas ribereñas y otros, en concordancia también con los accesos al puente y entorno del cauce de ser necesario.
- f. De ser el caso, se efectuará el reconocimiento en campo de todos los componentes existentes con la finalidad de efectuar la verificación estructural acorde para los objetivos de los trabajos programados según la normatividad vigente, para dicho efecto, deberá efectuar el levantamiento de sus dimensiones, verificación de la calidad del concreto y de los aparatos de apoyo utilizados en su construcción, así como, determinar su profundidad de cimentación a través de metodologías que sean valederas y fiables.





23

- g. En caso se determine la necesidad de reforzar la estructura existente, el CONSULTOR deberá considerar las soluciones técnicas adecuadas que permitan materializar dichos refuerzos.
- h. Se considerarán losas de aproximación y muros contra impactos en ambos extremos del puente modular.
- i. Se precisa que se realizará el diseño de todos los elementos que permitan la instalación del puente modular teniendo en cuenta sus diferentes etapas constructivas, los que serán incluidos en planos, secuencias de construcción, incluyendo montaje y lanzamiento del puente modular.
- j. Se establecerá la pendiente longitudinal del puente modular como nula de ser posible. De no ser así deberá considerarse la menor pendiente posible indicada por el fabricante.

## 12. METRADOS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

- a. Los metrados, análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas se corresponderán estrechamente y estarán compatibilizados entre sí, en procedimientos constructivos, métodos de medición, y base de pago.
- b. Los metrados se efectuarán considerando las partidas de obra a ejecutar, la unidad de medida, los diseños y detalles constructivos indicados en los planos.
- c. Los análisis de precios unitarios se efectuarán en forma detallada para cada partida y subpartidas necesarias de acuerdo a las condiciones particulares del puente, considerando la composición de mano de obra, equipo, materiales y rendimientos. Los costos ambientales, deben ser considerados, en lo posible en el costo directo de la obra.
- d. El Presupuesto de la Obra debe ser calculado en base a los metrados y análisis de precios unitarios, diferenciando los costos directos, indirectos (gastos generales fijos y variables, utilidad) y el IGV que corresponda.
- e. En el Costo Directo el CONSULTOR deberá incluir las partidas correspondientes a la implementación del Protocolo Sanitario en el marco de la aplicación de la Resolución Ministerial N° 257-2020- MTC/01: Anexo II: Protocolo Sanitario Sectorial para la prevención del COVID-19, en los contratos de ejecución de obras y servicios de la red vial.
- f. El presupuesto deberá ser elaborado usando el programa S10 u otro similar que la ENTIDAD disponga para su revisión y se debe presentar la base de datos tanto en físico como en digital. Los precios de la mano de obra deben ser sustentados con el reporte actualizado y los insumos y equipos mecánicos deberán de ser sustentados mediante dos cotizaciones o fuentes como mínimo.
- g. Las Especificaciones Técnicas serán desarrolladas para todas las partidas consignadas en el presupuesto de obra y se sujetarán al Manual de Carreteras - Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG- 2013, el Manual de



e

*(Firmas manuscritas)*



24

Ensayos de Materiales EM-2016, el Manual de Carreteras: Diseño Geométrico DG-2018 y otras normas aprobadas por el MTC. Las especificaciones particulares serán concordantes con las condiciones particulares del puente y tendrán como base las recomendaciones y soluciones, formuladas y visadas por los respectivos especialistas.

### 13. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA, ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO.

- a. El CONSULTOR debe formular el cronograma de ejecución de obra, considerando las restricciones que puedan existir para el normal desenvolvimiento de los trabajos, tales como lluvias o condiciones climáticas adversas, dificultad de acceso a ciertas áreas, etc. El cronograma de ejecución de obra, se elaborará considerando todas las partidas consignadas en el presupuesto de obra, empleando el método PERT CPM y se presentará mediante un diagrama de barras (GANTT) utilizando el software MS Project u otro software similar que la Entidad disponga para su revisión, identificando las actividades o partidas que se hallen en la ruta crítica del proyecto.
- b. Debe elaborar y presentar el cronograma valorizado de ejecución de obra, cronograma de movilización de las estructuras modulares y el cronograma de adquisición de materiales concordados con el cronograma de ejecución de Obra.
- c. Deberá presentar la relación de equipo mínimo para asegurar el cumplimiento de los trabajos en los plazos programados para el puente.

### 14. PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

- El plazo se contará a partir del día siguiente de la entrega del terreno para la realización de los estudios y/o firma del contrato: así mismo el consultor tendrá una reunión de coordinaciones presenciales con el responsable de la Subgerencia de Obras Públicas.
- La inspección ocular – visitar del consultor a la zona de intervención, tendrán la finalidad de captar toda la información inicial necesario, que permita elaborar el expediente técnico, que contemple la programación de metras prevista en el Perfil del proyecto de inversión pública, declarado viable. Así mismo producto de esta visita se genera un acta de inspección de campo, la cual deberá ser firmada por el consultor y entidad representada por el subgerente de inversión pública.
- El consultor evaluará integralmente, comprobara y verificara las condiciones en que se encuentra el terreno a intervenir, a fin de establecer cualquier modificación que se haya presentado en las áreas destinadas del proyecto, respecto de la información existente, debiendo actualizar cualquier cambio producido por nuevas instalaciones o construcciones, cambios o variaciones en la topografía o cualquier otra característica o condicionada física que se haya presentado en esas áreas, que deba tenerse en cuenta en el desarrollo del expediente técnico.
- Los estudios de mecánica de suelos de realizar según como lo indica la norma vigente, así mismo el levantamiento topográfico y otros estudios que correspondan a la naturaleza del proyecto.



### 15. DESARROLLO DEL EXPEDIENTE TECNICO:

Para el desarrollo del expediente técnico se deberá hacer uso de información básica contenida en el estudio de pre inversión viable.



25

El consultor contratado coordinará la ejecución del proyecto directamente con la entidad a fin de aclarar cualquier duda respecto al desarrollo de la documentación técnica requerida.

Efectuada la entrega del expediente definitivo LA ENTIDAD procederá a efectuar su revisión, en cada una de sus especialidades y componentes.

El consultor no debe utilizar personal de LA ENTIDAD para el desarrollo parcial o total del Expediente Técnico, causal que originara la resolución del contrato.

**Recopilación de información y coordinación con empresas de servicios y otras entidades:**

El consultor deberá obtener la información oficial siempre que sea necesario de las redes existentes, así mismo deberá dar solución técnica a interferencias que se encontrarán durante la elaboración del Expediente Técnico definitivo en coordinación con las empresas de servicios correspondientes.

**Inspección y trabajo de campo:**

- a. Inspección Ocular y evaluación de la infraestructura existente, pendientes y grado de compactación, que permita tomar conocimiento de la real situación de la zona del estudio, así como efectuar los trabajos de topografía y levantamiento de datos que viabilicen la reformulación del proyecto y su ejecución.
- b. Todas las informaciones de las instalaciones existentes deberán estar ubicadas en los planos a escalas convenientes acotando su distancia horizontal y profundidad.

**16. REQUISITOS MINIMO QUE DEBE CUMPLI EL CONSULTOR**

**16.1. De la especialidad y categoría del consultor de obra:**

El consultor persona natural o jurídica o consorcio, debe contar con inscripción vigente en el RNP; capítulo consultor de obras y con especialidad en CONSULTORIA EN OBRAS URBANAS EDIFICACIONES Y AFINES, - Categoría B o superior y no estar inhabilitado o suspendido.

El RUC debe estar con estado ACTIVO y condición HABIDO, en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), siendo responsabilidad de la entidad realizar la verificación respectiva.

**16.2. De la experiencia del consultor de obra:**

El postor debe acreditar una (1) vez el valor referencial de experiencia especializada en servicios de consultoría de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria. Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes Elaboración de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de proyectos de pistas y/o veredas y afines.

**16.3. Del personal clave:**

El consultor de obra debe contar con el siguiente personal necesario para la ejecución de la prestación:



@

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



26

PERSONAL CLAVE		
CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA
Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil	Acreditar veinticuatro (24) meses de experiencia como jefe de proyecto y/o evaluador y/o proyectista, en la elaboración de expedientes técnicos de infraestructura vial.
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	Acreditar doce (12) meses como especialista en Estructuras en el desarrollo de expedientes técnicos de infraestructura vial y/o expedientes técnicos en general
Especialista en Mecánica de Suelos	Ingeniero Civil o Geólogo o Químico	Acreditar doce (12) meses como especialista en Mecánica de suelos en el desarrollo de expedientes técnicos de infraestructura vial y/o expedientes técnicos en general.
Especialista en Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil	Acreditar doce (12) meses como especialista en costo y presupuesto de obra en la elaboración y/o desarrollo de expedientes técnicos de infraestructura vial y/o expedientes técnicos en general.
Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental	Acreditar doce (12) meses como especialista ambiental o de estudios de impacto ambiental en la elaboración y/o desarrollo de expediente técnicos de infraestructura vial y/o expedientes técnicos en general.



**16.4. Del Equipamiento:**

El postor deberá contar minimamente con:

- 02 equipos de cómputo (computadora estacionaria o laptop).
- 01 equipos de impresión (Impresora láser)
- 01 plotter tamaño A-1
- 01 camioneta 4x4 (alquiler de movilidad Inc. chofer)
- 01 equipo de topografía (estación tota inc. tripode, prima, mini prisma debidamente calibrada, 01 año de antigüedad).

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*



23

## 17. CONTROL, SUPERVISION Y REVISION

### Control

- a) El consultor estará sujeto a la fiscalización permanente por parte de los funcionarios que designe la Municipalidad Provincial de Ica, quienes verifica el cumplimiento de los avances de consultoría y de los compromisos contractuales asumidos.
- b) La Municipalidad Provincial de Ica, acreditará un supervisor de proyecto y/o evaluador y/o revisor y/o coordinador de su propio plantel profesional (arquitecto o ingeniero), así como eventualmente, un equipo revisor que podrá ser contratado o de su plantel profesional, a quienes el consultor brindará todas las facilidades del caso para el cumplimiento de sus funciones.
- c) El revisor estará encargado del seguimiento control coordinación y revisión de los documentos formulados por el consultor. Controlará el cumplimiento de los alcances, plazos y compromisos contractuales asumidos por ambas partes. También tendrá a su cargo informar sobre la procedencia de pago de las valorizaciones del servicio, gestionado los documentos administrativos que se requiera.
- d) La Municipalidad Provincial de Ica, en aplicación de su derecho de fiscalizar y supervisar el desarrollo del objeto del contrato, podrá convocar a El consultor, en las oportunidades que crea necesaria, para efectuar coordinaciones y revisiones el avance obtenido en la consultoría; así como para que informe o asesore en asuntos concernientes a la consultoría que se contrata.
- e) El consultor deberá levantar la totalidad de las observaciones que pudiera formularle la Municipalidad Provincial de Ica, dentro de los plazos límites establecidos.
- f) No procederá la aprobación de los documentos presentados por el consultor si este no ha efectivizado la entrega de la etapa completa, incluida la subsanación de las observaciones formuladas, esta aprobación tendrá carácter preliminar, la aprobación y conformidad definitiva se otorgará con la aprobación del tercer informe.
- g) El consultor deberá garantizar que las actividades y documentos técnicos derivados de estos términos de referencia, serán asumidos directamente por los profesionales que presente a la Municipalidad Provincial de Ica como su parte de su equipo técnico.



### Coordinación y Seguimiento

- a) El consultor bajo exclusiva responsabilidad, deberá efectuar continuar reuniones con el supervisor del proyecto y/o evaluador y/o coordinador, a efectos de uniformizar los criterios técnicos que servirán de base para el desarrollo de los diferentes rubros y etapas del estudio.
- b) Las coordinaciones estarán orientadas a minimizar las eventuales observaciones que pudieran presentarse al momento de efectuar la revisión oficial de los documentos técnicos por parte del órgano revisor en la instancia respectiva.
- c) Durante el desarrollo del servicio y en cualquier etapa de ejecución en que se encuentre este, el consultor deberá tomar en consideración las recomendaciones que le formulen los profesionales del equipo evaluador.
- d) El órgano revisor en la instancia respectiva es la última instancia facultada a pronunciarse sobre la consistencia técnica y formal de los estudios, ensayos evaluaciones y demás documentos formulados por el consultor. En tal sentido, el consultor no podrá negarse a subsanar las observaciones que el órgano revisor en la instancia respectiva le formule a cualquier etapa del servicio prestado, aduciendo haber sido aprobado previamente por otro funcionario o instancia técnica de la Municipalidad Provincial de Ica.

e

Handwritten signature

Handwritten signature



20

- e) La Municipalidad Provincial de Ica, se reserva el derecho a requerir a El consultor la información complementaria a la elaborada y presentada por este, cuando está presente inconsistencia técnica o resulte ser incoherente, incongruente, ilógica o poco clara, el consultor no podrá negarse a su cumplimiento. Dicha exigencia no implica ampliación de plazo ni reconocimiento o pago de prestaciones adicionales.
- f) La designación del equipo de supervisión y/o supervisor de proyecto y/o evaluador y/o coordinador, no forman parte de las condiciones para dar inicio al servicio. El inicio contractual de El Consultor es al día siguiente de firmado el contrato.

#### 18. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

Sin inclusión de las obligaciones que corresponden a EL CONSULTOR conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes y que son inherentes al servicio contratado, este se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- ✓ Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto de la Consultoría.
- ✓ Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes términos de referencia.
- ✓ Realizar la visita de campo al sector donde se desarrollará el proyecto, materia de la consultoría.
- ✓ Efectuar los trabajos de campo que sean necesarios para verificar el estado y características climatológicas, hidrologías, geotécnicas, geológicas y topográficas correspondientes en el área de estudio sobre el que se ejecutara el proyecto.
- ✓ El CONSULTOR es responsable por presentar el Anteproyecto y Proyecto definitivo ante la entidad contratante.
- ✓ Garantizar la participación del personal profesional (Personal técnico y auxiliar) que se exige en el presente documento, así como de los servicios y equipo que garanticen la buena y oportuna ejecución del servicio.
- ✓ Es de su exclusiva responsabilidad cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para los servicios comprendidos en la consultoría.
- ✓ Asumir la responsabilidad total y exclusiva por la calidad de los servicios que preste, para lo cual mantendrá coordinación permanente con la Entidad sobre los trabajos que ejecuten sus proyectistas.
- ✓ El CONSULTOR será legalmente responsable en el campo administrativo, civil y penal; por los resultados que obtenga y que puedan producir fallas en la Obra que recomiende ejecutar como producto de los estudios efectuados.
- ✓ El CONSULTOR está obligado a aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para el desarrollo de la consultoría, así como para sustentar adecuadamente la documentación técnica que formulara para la entidad.
- ✓ El contrato establecerá las demás responsabilidades y obligaciones esenciales de EL CONSULTOR las que complementarán con los aquí listados.
- ✓ El CONSULTOR es responsable por la precisión de los metrados del proyecto, los cuales deben estar dentro de un rango razonable de los metrados reales de obra, definido por un diferencial del orden de más o menos 5% de los metrados reales.
- ✓ El CONSULTOR será responsable sobre el contenido de sus productos entregables y responde a cualquier requerimiento de los órganos de control.
- ✓ El CONSULTOR presentará los informes de acuerdo con los cronogramas establecidos, para fines de cancelación de los respectivos servicios.



8

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



24

- ✓ El pago de los servicios del CONSULTOR será previa conformidad de los productos entregables por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Ica.
- ✓ El CONSULTOR deberá guardar reserva de toda información a que tenga acceso en virtud de los servicios que prestará, así como de toda información que se genere durante la realización de las actividades y de la información producida una vez que se haya concluido el servicio.
- ✓ El CONSULTOR es el responsable absoluto del estudio que realiza, deberá garantizar la calidad del estudio, responder por el trabajo realizado y por los vicios ocultos, de acuerdo a las normas legales durante los siguientes tres (03) años, desde la fecha de aprobación del Expediente Técnico por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Ica; por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia y deberá responderlas formalmente. Asimismo, deberá responder las consultas que se generan durante la ejecución de la obra, en el plazo que lo establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**19. ETAPAS DE LA CONSULTORIA O ENTREGABLES:**

La prestación del servicio se realizará en dos entregables, de acuerdo con el siguiente contenido:

**19.1. PLAN DE TRABAJO**

Con la finalidad de cumplir con las metas del proyecto dentro del plazo previsto, EL CONSULTOR en base a los presentes Términos de Referencia, presentará a la Sub Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Ica, dentro de los cinco (05) días calendarios de iniciado la consultoría, el plan de trabajo que contendrá lo siguiente:

- 1) Descripción general del proyecto, metodologías a emplear en la elaboración del estudio.
- 2) Relación de todo el personal profesional de EL CONSULTOR, indicando su profesión, especialidad, número de teléfono personal y correo electrónico.
- 3) Un diagrama de barras calendarizado, referido a la fecha de inicio del servicio, mostrando las tareas y actividades a realizar, las metas a cumplir y los plazos de presentación de los informes por cada especialidad.
- 4) Dirección de la oficina de campo.
- 5) Programación de campo para la elaboración de estudio de tráfico, el cual debe incluir el esquema general y ubicación de las estaciones de conteo de tráfico, los puntos donde se realizaran las encuestas de origen/destino (O/D), el censo de carga y la medición de velocidades, el cual será revisado por el evaluador o revisor, antes de iniciarse su ejecución.
- 6) Relación de personal técnico y auxiliar.
- 7) Relación de equipos de cómputo.
- 8) Relación de camionetas 4x4 destinadas a los trabajos de campo, indicando los frentes de trabajo asignados.
- 9) Relación de equipos topográficos y certificados de calibración.
- 10) Relación de softwares a utilizarse en el proyecto con sus respectivas licencias vigentes.
- 11) Relación de los equipos de laboratorio que dispone EL CONSULTOR para realizar los ensayos de mecánica de suelos, ubicación de estos (deberán estar adecuadamente instalados para la ejecución de los ensayos, de acuerdo con las normas vigentes); asimismo indicar la razón social, dirección, teléfono y correo electrónico del laboratorio, donde se efectuaron los ensayos.



*(Handwritten mark)*

*(Handwritten signatures)*



30

- 12) Relación de ensayos que realizara EL CONSULTOR en laboratorios externos (indicar razón social, dirección, teléfono y correo electrónico), debiendo el laboratorio tener disposición para que el personal del área usuaria de la Municipalidad Provincial de Ica cuando lo requiera, tenga acceso al mismo, para verificación de las muestras y la ejecución de los ensayos.
- 13) Metodología de los trabajos de georreferenciación, cronograma de ejecución de labores de campo y gabinete.
- 14) Programación de campo para la elaboración de los Estudios de Hidrología, hidráulica y drenaje, geología y geotecnia, el cual debe incluir el esquema general y ubicación de las calicatas para el ensayo granulométrico, equipo de trabajo, GPS y cámara de fotos a utilizar y cronograma del trabajo de campo y gabinete.
- 15) Cronograma de actividades para implementar el protocolo de ingreso al área de influencia del proyecto, como la presentación y acreditación de sus profesionales ante la población y autoridades, la implementación de un código de conducta y la gestión de permisos para ingresar a terrenos comunales y privados que requieran para ejecutar su trabajo.
- 16) Cronograma para la gestión de todo permiso y/o autorización necesaria para el inicio de los trabajos de campo, que resulten aplicables para la elaboración del expediente técnico.
- 17) Con relación al componente socio ambiental deberá desarrollar según la normativa vigente.

El Consultor entregara un ejemplar del PLAN DE TRABAJO a la Municipalidad Provincial de Ica para su revisión dentro del plazo de cinco (5) días calendario computado desde el día siguiente de la firma del contrato.

Los documentos que conforman el PLAN DE TRABAJO deberán de estar suscritos por los profesionales que intervienen en su elaboración según su especialidad.



#### 19.2. PRIMER ENTREGABLE – ESTUDIOS BASICOS, DISEÑO GEOMETRICO Y PLANOS.

La presentación será a los treinta (30) días calendario desde la suscripción del contrato. Esta etapa tiene por finalidad hacer la entrega de los estudios básicos y el diseño geométrico, hasta obtener la conformidad de la subgerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Ica.

##### • INVENTARIO VIAL (según la normativa vigente de ministerio de transportes y comunicaciones).

- ✓ Informe de inspección de campo, el que deberá ser hecho de conocimiento de todos los especialistas consultores.
- ✓ Determinará el inicio y el final del camino, considerando los accesos, de manera que pueda establecerse las estaciones de conteo.
- ✓ Descripción y características del camino.
- ✓ Descripción y características de la superficie de rodadura, canteras y fuentes de agua.
- ✓ Inventario y evaluación de las obras de drenaje y obras complementarias existentes.
- ✓ Descripción adecuada de los cursos de aguas existentes que crucen la vía a proyectar.
- ✓ Descripción de los cursos de agua y caracterización de la zona en donde se prevé la implantación de puentes.



32

• **ESTUDIO DE TRAFICO (100%) (según la normativa vigente de ministerio de transportes y comunicaciones).**

- ✓ Estudio de tráfico concluido el mismo que contendrá el informe y análisis de los resultados de: IMDA corregido por estación (es) establecidas y como consecuencia de los conteos volumétricos y de clasificación vehicular obtenidos en campo, encuestas origen – destino, determinación del tráfico generado, desviado o inducido, control de velocidad, tiempo de viaje.
- ✓ Los conteos de volumen de tráfico vehicular, deberá efectuarse durante 7 días continuos, durante las 24 horas. La información recogida deberá diferenciar la composición vehicular, direccionalidad y periodo de conteo (por hora).
- ✓ Encuesta de origen – destino de carga y pasajeros, ubicados en estaciones de conteo, previamente concordadas con el especialista de la entidad, se efectuaran 03 días continuos (que debe incluir un sábado o un domingo) durante 12 horas por cada estación. Las encuestas deberán desarrollarse en simultáneo con el aforo vehicular, el mínimo de estaciones será 01. Las muestras de las encuestas deben presentar por lo menos el 70% de los vehículos aforados en los días de trabajo.
- ✓ La encuesta incluirá tipo de vehículo, marca, modelo de año, número de asientos número de ocupantes, tipo de combustible, origen, destino, propósito de viaje, frecuencia de viaje, peso vacío, peso cargado, carga útil, producto transportado, costo de viaje al usuario (pasajeros y/o carga transportada). Se deben presentar las matrices O/D expandidas al IMDA a nivel departamento; provincia y distrito, se deberá presentar los cálculos del factor de elevación.
- ✓ Medición de velocidades y obtención de la velocidad media de operación por tipo de vehículo, por tramo homogéneo, mediante el método de observación de placas, para ello se deberá considerar un sector homogéneo de cada tramo de demanda y se tomara la muestra durante un periodo de 3 días consecutivos de 12 horas por día.
- ✓ Se diferenciaran los flujos locales de los regionales, estableciendo tasas de crecimiento para ambos flujos, por tipo de vehículo y principales O/D.
- ✓ Se analizara la posibilidad de cambios cualitativos en la demanda (composición vehicular, por ejemplo nuevos servicios de transporte de pasajeros, carga en vehículos de mayor capacidad debido al mejoramiento de la carretera o a cambios en la velocidad de diseño).
- ✓ La estimación de la demanda proyectada por tramo para el horizonte de evaluación del proyecto (10 años), debe efectuarse en base a variables explicativas socioeconómicas (tasas de crecimiento poblacional para el tráfico vehicular ligero y de actividades económicas (tasas de crecimiento poblacional para el tráfico vehicular ligero y de actividades económicas o PBI para el tráfico pesado).
- ✓ Se podrá considerar el tráfico generado en base a información de otros proyectos similares o en base a estimaciones del impacto en la movilidad en el área de influencia del proyecto por la mejora de la vía.
- ✓ Si el proyecto contara con tráfico no motorizado, se presentara la demanda del tráfico no motorizado: peatones, ciclistas y arreo de ganado por tramo homogéneo.
- ✓ Si incluirá un análisis de los centros de demanda que se encuentran en el área de influencia del proyecto: como escuelas, mercados, paraderos, zona de carga descarga de mercancía, etc. Se analizara a posibilidad de cambios cualitativos en la demanda (composición vehicular, por ejemplo, nuevos



9

*[Handwritten signatures]*



32

servicios de transporte de pasajeros, carga en vehículos de mayor capacidad, debido al mejoramiento de la carretera.

- ✓ Se deberá presentar la información y cálculos en formato digital editable, y adjuntar los trabajos realizados en campo en original y digital.

• **TOPOGRAFÍA, TRAZO Y DISEÑO VIAL (100%).**

El estudio de topografía y trazo contendrá:

- ✓ Colocación de punto geodésico de orden B.
- ✓ Puntos principales (georreferenciación), poligonal de apoyo, control, auxiliares, PI's, BM's, etc.; todo de acuerdo a lo solicitado en los presentes términos de referencia.
- ✓ Levantamiento de la franja topográfica a lo largo del eje proyectado al 100%.
- ✓ Replanteo de estacado preliminar y cierre de nivelación al 100%.
- ✓ Trazo y planteamiento de ubicación de los puentes revisado por los especialistas de hidrología, Geología – Geotecnia y estructuras.
- ✓ Planos de planta (incluyendo el trazo concluido) con la planimetría, perfil y secciones transversales (a nivel de terreno) al 100%.
- ✓ Plano de planimetría.
- ✓ Plano de apoyo poligonal.
- ✓ Planos topográficos.
- ✓ Planos de planta y perfil longitudinal a nivel de terreno.
- ✓ Planos de secciones transversales que reflejen la proyección de los límites de las viviendas, entre otros.
- ✓ Presentación de un recorrido virtual aéreo con el levantamiento topográfico.
- ✓ Informe de georreferenciación, topografía y el trazo al 100%.
- ✓ Levantamiento de las áreas auxiliares: DME, campamentos, patio de máquinas, canteras, zonas de acopio entre otros con sus accesos. Se recomienda que dicho levantamiento a nivel de terreno natural se realice de manera conjunta con las especialidades de arqueología, ambiental y social, en su defecto deberá obtener la validación y/o verificación de dichas especialidades para lo cual deberá realizar las coordinaciones respectivas. (planta, perfil longitudinal y secciones) al 100%.
- ✓ Levantamiento de cauces de puentes con sus planteamientos respectivos.
- ✓ Asimismo, se deberá elaborar un plano de interferencias y adjuntar la base de datos de los puntos levantados en campo.
- ✓ Estudio y análisis de accidentabilidad de acuerdo al trazo proyectado.
- ✓ Los planos de topografía deberán incluir los perímetros de los sitios arqueológicos registrados en el SIGDA y zonas protegidas del Ministerio de Cultura y áreas naturales protegidas registradas en el SERNANP.
- ✓ A la presentación del presente informe el consultor solicitará la verificación de los trabajos en campo.

• **DISEÑO GEOMETRICO**

Se desarrollarán los siguientes ítems:

- ✓ Clasificación de carreteras
- ✓ Definición de vehículo de diseño
- ✓ Velocidad de diseño
- ✓ Derecho de vía
- ✓ Control de accesos y todo lo concierne a Diseño geométrico horizontal en planta.





33

- ✓ Se deberán presentar los planos de ubicación, planos clave, plano de planimetría planos de apoyo de poligonal, planos topográficos, plano de diagrama de masas, planos secciones transversales, planos de áreas auxiliares y presentación de la maqueta digital del proyecto
- ✓ Los planos deberán incluir los perímetros de los sitios arqueológicos identificados en el diagnostico arqueológico, en coordinación con el especialista en arqueología. Del mismo modo deberán coordinar con el especialista de afectaciones prediales para verificar las implicancias del limite del ancho constructivo.
- ✓ Presentación de la maqueta digital del proyecto de la carretera y áreas auxiliares.
- ✓ El informe deberá indicar la revisión de las interferencias y/o colisiones con las demás especialidades.
- ✓ El especialista en topografía, trazo y diseño vial presentara los trabajos de diseño geométrico propuesto con sus modelos en 3D y a su vez presentara un informe de la propuesta y compatibilización con las demás especialidades en coordinación con el jefe de proyecto.

• **ESTUDIO DE SUELOS, CANTERAS Y PAVIMENTOS**

El estudio deberá cumplir con todas las exigencias establecidas para el estudio y contendrá la información obtenida en dicho estudio, debiendo complementarse de acuerdo con el desarrollo de los siguientes items:

▪ **Estudio de Suelos (100 %).**

- ✓ Presentará la descripción de las condiciones de la superficie de rodadura existente, lo cual será por sectores de hasta 1.0 km. Con sus respectivas vistas fotográficas (mínimo 2 por km).
- ✓ Presentará la relación de calicatas efectuadas a lo largo del tramo, indicando número de calicata, progresiva, lado, coordenadas UTM, estratos, profundidades, humedad natural, límites de consistencia, clasificación SUCS, AASHTO.
- ✓ Presentará el perfil estratigráfico del proyecto.
- ✓ Presentará el panel fotográfico de la plataforma.
- ✓ Presentará el panel fotográfico de las calicatas realizadas.
- ✓ Presentará los registros de exploración de las calicatas realizadas, con sus respectivas vistas fotográficas y coordenadas UTM.
- ✓ Presentará los certificados de ensayos de las muestras de suelos tomadas de la subrasante (100%).
- ✓ Presentará todo lo que indica el Anexo correspondiente.

▪ **Estudio de Canteras(100%)**

- ✓ Remitirá relación de canteras ubicadas (incluye recopilación preliminar de información respecto a la disponibilidad del área auxiliar (canteras, fuentes de agua, plantas chancadoras, plantas de asfalto); estado, uso, propietario uy otros).
- ✓ Remitirá la descripción de las canteras (según se indica en los TDR).
- ✓ Presentará una relación de calicatas efectuadas en la totalidad de canteras (indicando las coordenadas UTM de las calicatas a cada 500 m).



②

*(Handwritten signatures)*



34

- ✓ Presentará un cuadro de cantera, en donde se señale los resultados ensayos de laboratorio hasta clasificación y abrasión, de las calicatas de las canteras. (cantera/calicata/muestra/ensayo).
- ✓ Presentará los registros de exploración de la totalidad de prospecciones efectuadas en las canteras, indicando las coordenadas UTM.
- ✓ Relación de fuentes de agua, descripción de las fuentes de agua, coordenadas y panel fotográfico (incluyendo muestreo).
- ✓ Presentará el panel fotográfico de la totalidad de actividades efectuadas, en el estudio de canteras y fuentes de agua.
- ✓ Estudio de fuentes de agua 100%.
- ✓ Diagrama de canteras y fuentes de agua.
- ✓ Ensayos de laboratorio de caracterización de canteras 100% (según el uso).
- ✓ Ensayos de laboratorio de fuentes de agua 100%
- ✓ En caso proponer canteras de río, deberá elaborar el informe de descripción de la cantera, correspondiente a su especialidad para el Expediente de Autorización de extracción de acarreo en los cauces naturales de agua (RJ 102-2019-ANA o norma actualizada). El cual deberá presentarlo al jefe de proyecto.
- ✓ Presentación copia de los certificados (o gestiones sobre la obtención de estas) de disponibilidad de canteras y/o permisos y/o cotizaciones de materiales. Esta información deberá ser validada por el jefe de proyecto.
- ✓ Adjuntar los anexos el balance de materiales requerido por el proyecto elaborado por el Especialista en costos, metrados y presupuestos.
- ✓ Presentar los ensayos especiales de diseño de materiales estabilizados, diseño de recubrimientos o asfaltado si es el caso o por el requerimiento del especialista revisor.
- ✓ Remitir las EETT de las actividades programadas en la especialidad.



• **HIDROLOGIA E HIDRAULICA**

- ✓ Revisión y recopilación de la información cartográfica e hidrometeoro lógica disponible en la zona de estudio.
- ✓ Descripción general de la zona del proyecto.
- ✓ Generalidades del proyecto: introducción, objetivos y alcance del estudio
- ✓ Descripción general de la zona de estudio: ubicación del proyecto, geomorfología, clima y meteorología, ubicación hidrológica.
- ✓ Información básica: antecedentes de estudios realizados, información cartográfica, información pluviométrica.

Evaluación de campo

- Accesibilidad a la zona del proyecto
- Descripción y evaluación hidráulica de quebradas que tienen influencia en la vía, así como, de las estructuras existentes, acompañado de panel fotográfico.
- Cuadro del inventario de obras de drenaje existentes y/o cruces de agua que interfieren la vía y de las posibles zonas críticas que tienen influencia en la vía, indicando las características relevantes de las mismas (Ubicación en coordenadas UTM, función hidráulica, tipo de estructura, dimensiones, etc.)

@

W

B



35

- Identificación y descripción de sectores con filtraciones y sectores con erosión de riberas.
- Estudios del material del cauce, peso específico, análisis granulométrico, d50.

Caracterización hidrometeorológica

- Identificación de estaciones meteorológicas y registro de datos hidrológicos (precipitación máxima en 24 horas).
- Prueba de datos dudosos.
- Análisis estadístico de datos hidrológicos según manual de hidrología hidráulica y drenaje.
- Análisis de bondad de ajuste.
- Determinación de la precipitación máxima de 24 horas para diferentes periodos de retorno.
- Delimitación de zonas de influencia de datos hidrológicos, según ubicación de las estaciones hidrometeorológicas empleadas.
- Determinación de la ecuación y curvas de intensidad – duración – frecuencia.
- Periodo de retorno según el tipo de estructura, asociado al proyecto.

Anexos

- Fichas técnicas de estructuras de drenaje existentes y/o cruces de agua que inciden con la vía.
  - Plano de ubicación del inventario, producto de la evaluación de campo.
  - Plano de la red de estaciones hidrometeorológicas del proyecto.
  - Mapa climático indicando estaciones pluviométricas.
  - Registros pluviométricos y/o hidrométricos certificadas por entidades autorizadas (Senamhi).
  - Hojas de cálculos realizados en formatos de origen (.doc, .xls, .dwg, .shp, en backup, ms project, en el civil 3d).
  - Todos estos puntos se desarrollaran de acuerdo con **la normativa vigente de ministerio de transportes y comunicaciones.**
- ✓ Caudales máximos según el manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje.

Estudio de cuencas hidrográficas:

- ✓ Determinación de los parámetros geomorfológicos de las cuencas y sub cuencas que tienen influencia en la vía como son: área, parámetro, longitud de cauce, cota mínima del cauce, cota máxima del cauce.
- ✓ Determinación del tiempo de concentración.

Caudales máximos:

- ✓ Periodos de retorno considerados
- ✓ Método racional
- ✓ Hidrograma unitario
- ✓ Estimación de caudales según el manual de hidrología, hidráulica y drenaje.
- ✓ Deberá desarrollar el balance hídrico tomando en cuenta todas las fuentes de agua propuestas para el proyecto.

Hidráulica:

- ✓ Diseño hidráulico de todas las estructuras propuestas y/o por replantear.
- ✓ Cálculo hidráulico y diseño de drenaje longitudinal (de corresponder).





3/6

- ✓ Cálculo hidráulico y diseño de drenaje transversal (de corresponder).
- ✓ Cálculo hidráulico y diseño de subdrenaje (de corresponder)
- ✓ Hidráulica de puentes (caracterización del material del cauce, cálculo de NAME, cálculo de socavación, etc.)
- ✓ Obras complementarias (en caso se requiera): obras de encausamientos, canales de riego, etc., incluyendo para ello la memoria de cálculo y planos correspondientes.

**Drenaje:**

- ✓ Listado preliminar de obras de drenaje longitudinal.
- ✓ Listado preliminar de obras de drenaje transversal.
- ✓ Listado preliminar de obras de subdrenaje.
- ✓ Listado preliminar de puentes.
- ✓ Listado preliminar de obras complementarias.

**Anexos:**

- ✓ Planos de delimitación de cuencas.
- ✓ Planos de clave del sistema de drenaje.
- ✓ Planos de detalle para secciones típicas de todas las estructuras de drenaje proyectadas y/o por reemplazar.
- ✓ Planos de planta, perfil y secciones de todas las obras de drenaje.
- ✓ Planos de planta, perfil y secciones de obras de encauzamiento o protección ribereña, de corresponder.
- ✓ Planos de planta, secciones y perfil de los puentes donde se muestre los niveles de NAME, NAMIN y nivel de socavación.
- ✓ Cálculo de socavación potencial (local y general) según los diferentes métodos indicados en el manual de hidrología, hidráulica y drenaje.
- ✓ Salidas de modelizaciones hidráulicas.
- ✓ Información digital del estudio de los cálculos hidrológicos e hidráulicos incluye salidas de los programas utilizados (doc, .xls, dwg, .shp, etc)



• **ESTUDIO DE GEOLOGIA Y GEOTECNIA**

El consultor desarrollara y presentara los siguientes contenidos:

**Capítulo I: Aspectos Generales**

- Definición del proyecto
- Objetivo y alcances del estudio
- Marco técnico – Normativo del estudio
- Ubicación y Acceso
- Contexto Morfo – Climático y físico grafico regional

**Capítulo II: Contexto Geológico Regional**

- Geomorfología, estratigrafía y estructura geológica del entorno de influencia del proyecto.

**Capítulo III: Geología Local y Estructural de la Via a intervenir**

- Geología del área de fundación de la carretera
- Geomorfología
- Estratigrafía
- Geología estructural



31

**Capítulo IV: Aspectos Geodinámicas**

- Geodinámica exógena
- Geodinámica endógena

**Capítulo V: Geología de los DMEs y Canteras**

- Geología local
- Geodinámica externa
- Geodinámica interna

**Capítulo VI: Aspectos Geotécnicos Relativos a la Fundación de la Vía**

- Analizar las condiciones de cimentación, como los problemas de cimentación (consolidación: licuación: colapso: expansión).
- Análisis de estabilidad de taludes.
- Medidas correctivas de mitigación / anulación de impactos geodinámicos.
- Clasificación de materiales y propuesta de taludes de corte.
- Análisis de estabilidad de las instalaciones auxiliares (incluye reporte).
- Verificación de la propuesta de diseño en planos (cierre) de todas las instalaciones auxiliares en coordinación con la especialidad de topografía, suelos e hidráulica.
- Resultados al 100% de la campaña de campo
- Resultados al 100% de ensayo de laboratorios

**Capítulo VII: Aspectos Geotécnicos de los DMEs y Canteras**

- Exploraciones geotécnicas
- Ensayos de laboratorio
- Análisis de estabilidad de taludes

**Capítulo VIII: Cimentación de Estructuras**

- Parámetros de suelos de cimentaciones
- Capacidad de carga de los suelos
- Asentamiento
- Coeficiente de balasto
- Agresiones químicas de los suelos

**Conclusiones y Recomendaciones**

**Anexos**

- Plano geológico regional
- Planos geológicos locales
- Planos geodinámicos del área de influencia del proyecto.
- Planos geotécnicos.
- Campañas de investigaciones geotécnicas: calicatas y ensayos de campo
- Informe de exploraciones geotécnicas (calicatas, geofísica)
- Resultados de los ensayos de laboratorio.
- Panel fotográfico

**• INFORME DE ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE**

**OBRAS DE ARTE**

- ✓ Informe del inventario y evaluación de las estructuras existentes en la vía, sustentando con fichas técnicas de campo.



e

u

g



35

- ✓ Descripción de las cargas de considerar, características y propiedades de los materiales a utilizarse en los diferentes tipos de estructuras, predimensionamientos preliminares en base a los parámetros de ingeniería que se vienen desarrollando.
- ✓ Resumen de tipo y cantidad de estructuras a proyectarse para la vía (preliminar).
- ✓ El consultor deberá realizar el levantamiento topográfico de la zona de ubicación de cada una de las obras de arte, en base al mismo efectuar el diseño respectivo.
- ✓ Para los casos de la proyección de muros de contención y puentes se adjuntará el estudio de los suelos con fines de cimentación.

• **INFORME DE CONSIDERACIONES PARA ESTABLECER EL EJE DEL TRAZO DE LA VIA**

Los especialistas de geología y geotecnia, hidrología e hidráulica, estructuras y obras de arte, Arqueología y ambiental, social, afectaciones prediales del consultor, deberán elaborar un informe de su especialidad respecto a su participación en el reconocimiento de campo a realizarse previo a la definición del eje proyectado, así como la propuesta de la alternativa del nuevo trazo. De plantearse inconvenientes en alguna especialidad, el jefe de proyecto determinará las soluciones de manera consensuada con los especialistas del consultor, precisando las consideraciones respectivas para su conformidad.

• **INFORME DE ARQUEOLOGIA**

El consultor debe presentar un plan de trabajo sustentado en el análisis inicial del área del proyecto y la información de las especialidades de ingeniería, el plan indicará los trámites y procedimientos a seguir según la normativa.



**19.3. SEGUNDO ENTREGABLE – EXPEDIENTE TECNICO COMPLETO**

La presentación será a los sesenta (60) días calendarios desde la aprobación del primer entregable. En esta etapa tiene por finalidad la presentación del Expediente Técnico completo materia del contrato. Comprende:

- ❖ Volumen I : Resumen Ejecutivo
- ❖ Volumen II : Memoria Descriptiva
- ❖ Volumen III : Estudios de Ingeniería(\*)
- ❖ Volumen IV : Metrados
- ❖ Volumen V : Especificaciones Técnicas
- ❖ Volumen VI : Costos y Presupuestos
- ❖ Volumen VII : Mantenimiento Rutinario y Periódico
- ❖ Volumen VIII : Consistencia del Proyecto
- ❖ Volumen IX : Delimitación de Derecho de Vía (de corresponder)
- ❖ Volumen X : Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de obras
- ❖ Volumen XI : Plan de Seguridad y Salud en la ejecución de la obra
- ❖ Volumen XII : Instrumento de gestión ambiental y similar
- ❖ Volumen XIII : Planos del Proyecto
- ❖ Volumen XIV : Anexos
- ❖ Volumen XV : Versión digital



39

I. **Volumen N° 01 – Resumen Ejecutivo**

Considera el resumen general del proyecto, exponiendo en forma genérica y con la claridad requerida el contenido y objetivo de este. Asimismo, deberá incluir la relación de obras planteadas en cada especialidad, indicando cantidad y tipo, así como el presupuesto de obra, plazo de ejecución, cronogramas y otros que describan las características del proyecto y las soluciones adaptadas. Se anexara la relación de todo el personal profesional de EL CONSULTOR, responsable de la elaboración del estudio en cada actividad del proyecto: esta relación mostrara su especialidad, nombres y apellidos completos, profesión, registro profesional y firma según registro del colegio correspondiente.

II. **Volumen N° 02 – Memoria Descriptiva**

- 2.1. Descripción General
- 2.2. Descripción del proyecto, ubicación, objetivos, metas del proyecto, metodología utilizada, personal profesional que participo en el proyecto.
- 2.3. Resumen del presupuesto de obra y cronogramas de ejecución de obra, equipo y materiales y relación de equipo mínimo y un breve resumen de cada uno de los estudios realizados incluyendo vistas fotográficas.
  - 2.3.1. Resumen de Estudio de Trafico
  - 2.3.2. Resumen de Estudio Georreferenciación, Topografía, Diseño Geométrico.
  - 2.3.3. Resumen de Estudio de Señalización y Seguridad Vial
  - 2.3.4. Resumen de Estudio de Geología y Geotecnia
  - 2.3.5. Resumen de Estudio de Hidrología e Hidráulica
  - 2.3.6. Resumen de Estudio de canteras, fuentes de agua suelos y Pavimentos
  - 2.3.7. Resumen de Estudio de Estructuras y Obras de Arte
  - 2.3.8. Resumen de metrados, costos y presupuestos
  - 2.3.9. Resumen de mantenimiento rutinario y periódico
  - 2.3.10. Resumen de consistencia
  - 2.3.11. Resumen de delimitación de derecho de vía (de corresponder)
  - 2.3.12. Resumen de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras.
  - 2.3.13. Resumen de seguridad y salud en el trabajo en la ejecución de obra
  - 2.3.14. Descripción de los proyectos en curso o programas por otras Entidades independientemente del sector, que puedan interferir en la ejecución de la obra
  - 2.3.15. Listado de documentos de libre disponibilidad y demás permisos y/o autorizaciones.
  - 2.3.16. Conclusiones y recomendaciones
- 2.4. Planos de Ubicación, Plano clave del proyecto y secciones típicas del pavimento.



III. **Volumen N° 03 – Estudios de Ingeniería Básica**

- 3.1. Estudio de Trafico
- 3.2. Estudio Georreferenciación, Topografía, Diseño Geométrico.
- 3.3. Estudio de Señalización y Seguridad Vial
- 3.4. Estudio de Geología y Geotecnia
- 3.5. Estudio de Hidrología e Hidráulica
- 3.6. Estudio de canteras, fuentes de agua suelos y Pavimentos
- 3.7. Estudio de Estructuras y Obras de Arte

el

h

Signature



410

#### IV. Volumen N° 04 – Metrados, Costos y Presupuestos

##### 4.1. Metrados

Los metrados serán detallados por cada partida específica del presupuesto de obra y se incluirán diagramas, secciones y croquis típicos, en los casos que corresponda y sean necesarios para el sustento del metrado, por ejemplo:

##### 4.1.1. Metrados del Puente.

- Obras y Trabajos Preliminares (incluyendo demoliciones, desmontajes, así como metrados de interferencias y obstrucciones, en concordancia con los planos respectivos de corresponder).
- Subestructura de corresponder.
- Detalles Varios (juntas de dilatación, aparatos de apoyos, dispositivos sísmicos, procedimientos constructivos y otros).
- Montaje e Instalación de Puente Modular (Se deben incluir todas las partidas que sean necesarias para el montaje e instalación considerando desde el transporte del puente, carguios, obras complementarias hasta la puesta en marcha del puente modular).

##### 4.1.2. Metrados de los Accesos (de corresponder).

- Movimiento de tierras
- Base y sub base
- Pavimentos
- Obras de Arte y Drenaje
- Transportes
- Señalización y Seguridad Vial

##### 4.1.3. Metrados de Obras de Protección (de corresponder).

#### V. Volumen N° 05 – Especificaciones Técnicas.

Comprenderá las especificaciones técnicas materia de las obras a ejecutar, por rubros y por cada partida del presupuesto de obra, comprendiendo la descripción de los trabajos, métodos de construcción, calidad de materiales, sistemas de control de calidad, métodos de medición y condiciones de pago, incluyendo el control de calidad y ensayos durante la ejecución y para la recepción de la obra; asimismo comprenderá las actividades para la conservación del medio ambiente, precisándose que cada una de las partidas que conforman el presupuesto de obra deberá tener su respectiva especificación técnica.

#### VI. Volumen N° 06 – Costos y Presupuestos

El contenido mínimo debe ser el siguiente

1. Memoria de Costos
2. Base de cálculo de precios unitarios
  - 2.1. Distancias medias
  - 2.2. Rendimiento de planta chancadora, planta de asfalto, entre otros.
  - 2.3. Cálculo de incidencias
  - 2.4. Sustento de dosificaciones
  - 2.5. Sustento de dosificaciones
  - 2.6. Cálculo del flete
  - 2.7. Cálculo de Movilización y Desmovilización
  - 2.8. Cálculos de costos de mano de obra





41

- 2.9. Calculo de costo de materiales
- 2.10 Calculo de costo de utilización de equipos
3. Resumen de Presupuesto.
4. Análisis de gastos generales, diferenciando los costos fijos y variables
5. Presupuesto de Obra.
6. Análisis de Precios Unitarios.
7. Análisis de Subpartidas (si existiera).
8. Relación de precios y cantidades de recursos requeridos
9. Relación de equipo mínimo.
10. Agrupamiento preliminar y Fórmula Polinómica.
11. Cronograma de ejecución de Obra (Gantt y CPM).
12. Cronograma de Utilización de equipo.
13. Cronograma de Adquisición de materiales.
14. Cronograma valorizado de ejecución de Obra (CAO).
15. Cronograma de Desembolso Económico.
16. Anexos, incluyendo cotizaciones (mínimo 03 en formatos del proveedor y tiene que estar en el rubro en un cuadro comparativo donde se tome el promedio), reglamentos, normativas, disposiciones generales u otros documentos sustentatorios, balance de canteras y DMEs, Diagrama de Masas.
17. Base de datos del programa de cómputo de presupuestos (S10)



**VII. Volumen N° 07 – Mantenimiento Rutinario y periódico**

Se presentará teniendo en cuenta lo establecido en los presentes TDR según normativa vigente del Ministerio de Transporte y Comunicaciones

**VIII. Volumen N° 08 – Consistencia del Proyecto**

Se presentara teniendo en cuenta lo establecido en los presentes TDR según normativa vigente del Ministerio de Transporte y Comunicaciones

**IX. Volumen N° 09 – Delimitación del derecho de vía**

Se presentara teniendo en cuenta lo establecido en los presentes TDR según normativa vigente del Ministerio de Transporte y Comunicaciones

**X. Volumen N° 10 – Gestión de Riesgos en la Planificación de la ejecución de obras**

Información de acuerdo con el ítem de Gestión de Riesgos en la planificación de la ejecución de obras junto a los anexos según la directiva N°012-2017-OSCE/CD.

**XI. Volumen N° 11 – Plan de seguridad y Salud en la ejecución de obra**

Comprenderá lo establecido en la norma vigente de ministerio de transporte y comunicaciones, de acuerdo con la Ley 29783, Ley de seguridad y salud en el trabajo.

**XII. Volumen N° 12 – Declaración de Impacto Ambiental (DIA) (Instrumento de Gestión ambiental (IGA) o Certificación Ambiental**

Se presentará teniendo en cuenta lo establecido en los presentes TDR según normativa vigente del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

Q

W

N



42

**Tomo I:** Declaración del Impacto Ambiental (DIA) con su correspondiente Plan de Manejo Ambiental y social (acompañado de la certificación ambiental). Instrumento de gestión ambiental (IGA), aprobado bajo acto resolutivo emitido por la entidad competente. Además, la versión final del IGA.

**Tomo II:** Comprobante arqueológico: certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA) y Plan de Monitoreo Arqueológico.

## XII. Volumen N° 13 – Planos del proyecto

Los planos tendrán una presentación y tamaño uniforme, debiendo ser entregados debidamente protegidos en archivadores que los mantengan unidos pero que permitan su fácil desglosamiento.

Deberán estar identificados por una numeración y codificación adecuada y mostrarán la fecha, sello y firma del Jefe de Estudio y de los Especialistas, según su competencia.

Sin estar limitados a la relación que a continuación se detalla, los planos más importantes y su contenido serán los siguientes:

- a) Índice de planos.
- b) Plano de ubicación, mostrando las vías, centros poblados y proyectos más importantes, dentro del área de influencia del estudio.
- c) Plano de puntos de referencia de la carretera, donde se colocara la siguiente información: puntos geodésicos, puntos de poligonal principal, puntos de la poligonal de apoyo, cada uno de estos puntos con su respectiva designación de coordenadas (norte, este y cota en coordenadas UTM), la vía existente, eje de la vía proyectada. La presentación de estos planos se realizara a escala adecuada que permita su lectura y verificación.
- d) Plano clave a escala 1/25000 en papel indeformable con coordenadas UTM, mostrando los accidentes geográficos, poblaciones, medios de comunicación, fuentes de materiales, botaderos, etc., existentes en el área de estudio, además de una tabla de distancias, altitudes, tráfico y cualquier otra información que se estime necesaria.
- e) Plano de secciones tipo, escala 1:50 (H) y 1:50(V) indicando todas las dimensiones y demás características de las obras incluidas en la sección transversal de la carretera, tales como ancho y espesor de las distancias capas del pavimento, bermas, cunetas y drenes, inclinación de los taludes, zanjas de coronación o de pie de talud, ancho del derecho de vía, etc.
- f) Planos de planta y perfil del proyecto a las escalas 1:2000 (H) y 1:200(V), con la nomenclatura requerida por las Normas Peruanas. En los planos de planta se indicaran las referencias de los Pls, límites de derecho de vía, limite constructivo, pendientes, alineamientos, ubicación de alcantarillas (diferenciado las existentes de las proyectadas) indicando sentido de flujo y tipo, muros, zanjas de coronación y drenaje, guardavías y otras obras complementarias importantes.
- g) Planos de secciones transversales indicando las áreas de explanaciones y cotas de terreno y de subrasante en cada sección, a escala 1:200 en zona rural y 1:100 en zona urbana. En las secciones transversales debe estar indicada la ubicación de muros, gaviones, sub drenes, zanjas de drenaje y demás estructuras de carreteras y puentes.
- h) Planos de planta y perfil de las zonas urbanas a escala 1:500 (H) y 1:50 (V)



1

*[Handwritten signatures]*



43

- i) Planos de canteras, botaderos, fuentes de abastecimiento de agua, escala en planta 1:2000, consignando ubicación, secciones o calicatas (escala vertical 1:20), volúmenes y demás características técnicas, datos acerca del periodo de utilización, método de explotación, uso, rendimientos, facilidades de acceso y las distancias de transporte de acuerdo al diagrama de distribución que deberá presentar.
- j) Plano de canteras y fuentes de agua a escala variable, en el cual detallara en forma concreta y resumida los resultados de las investigaciones de campo.
- k) Plano topográficos de la ubicación de puentes y pontones, 500m aguas arriba y 350 m aguas abajo, en una escala 1/1000 y con curvas de nivel a intervalos de 1.00 m indicando puntos de referencia y niveles, de acuerdo al diseño geométrico de la vía. Vista general en planta y elevación en base a un levantamiento topográfico y batimétrico del área de ubicación.
- l) Superestructuras (encofrados, armaduras de viga y losa, reticulados, etc.
- m) Subestructuras (excavaciones, encofrados, armadura de estribos de concreto, pilares, etc.).
- n) Plano de detalles de apoyos, juntas de dilatación, drenaje, barandas, losas de aproximación, obras complementarias, etc.
- o) Planos de estructuras a demoler, detalles de reforzamiento o reparación de ser el caso.
- p) Planos a escala variable según diseño de obras de arte (alcantarillas, muros, cunetas, etc., de corresponder).
- q) Planos de señalización y seguridad vial: se presentaran a escala variable e incluirá la señalización durante la ejecución de la obra; señalización vertical (señales preventivas, restrictivas e informativas); detalle de los postes de fijación; elementos de seguridad vial, guardavías, tachas, postes delineadores, etc... Además, se presentara un plano general de señalización y seguridad vial, a escala 1:2000, ubicando claramente la correspondiente señalización vertical y los elementos de seguridad vial.
- r) Planos de ubicación de Infraestructura Existente (de corresponder).
- s) Plano de delimitación de Derecho de Vía.
- t) Plano de montaje del Puente Modular de acuerdo al proveedor.



**XIV. Volumen N° 14 – Anexos**

**ANEXO A**

**Anexo A-1**

- Disponibilidad de uso de las instalaciones auxiliares y sus accesos.

**Anexo A-2**

- Diagramas de flujo respecto a los procedimientos para la obtención de disponibilidad de uso de áreas auxiliares y sus accesos.
- Saneamiento físico legal de terrenos a ser afectados según el ancho de vía que el consultor va realizar el diseño.

**ANEXO B**

- Información de campo de tráfico (formatos, cuadros de contero, etc.)
- Informe de georreferenciación, compensación de poligonales, cierres de nivelación de BMs y certificados de calibración de equipos topográficos.



44

- Información de campo y ensayos de laboratorio del estudio de geología y geotecnia.
- Información de campo y estadísticas del estudio de hidrología e hidráulica
- Información de campo de ensayos de laboratorio del estudio de suelos, canteras, fuentes de agua, pavimentos.
- Información de campo y ensayos de estructuras y obras de arte
- Información y documentación de infraestructura existentes.
- Certificado de ensayos de laboratorio.

#### ANEXO C

- Panel fotográfico general ordenado y detallado

#### XV. Volumen N° 15 – Versión Digital

El CONSULTOR deberá entregar los discos (CD o DVD) o USB con los archivos correspondientes al Estudio, en una forma ordenada y con una memoria explicativa indicando la manera de reconstruir totalmente el expediente técnico. El estudio DEFINITIVO será presentando en los formatos CAD para planos que permitan el modelamiento digital de la información para la ejecución de la obra pública (en cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1444 – artículo 3, publicado el 16.09.2018), MS WORD para textos, MS EXCEL para hojas de cálculo, MS PROJECT para programación, S10 y/o DELPHN SPRESS 2024 para costos, para mapas temáticos ArcGIS, los planos en formatos AutoCAD, y civil 3D etc.

De igual forma EL CONSULTOR, presentara los discos (CD o DVD) o USB de la versión digital (extensión PDF) del escaneo del expediente técnico impreso y entregado a la entidad, debidamente sellado firmado por el jefe de proyecto y especialistas responsables de su elaboración.

#### 20. OPORTUNIDAD DE PRESENTACION, EVALUACION Y APROBACION DE CADA UNA DE LAS ETAPÁS DE LA CONSULTORIA:

Durante el proceso de elaboración del estudio de corresponder y ser solicitado por la Municipalidad, el Consultor efectuara dos (2) entregas oficiales y obligatorias, que corresponderán a cada una de las etapas que se definen en el numeral 19° de los presentes términos de referencia, y que corresponden a:



##### 20.1. OPORTUNIDAD DE PRESENTACION

- Para cada una de las etapas (Primera y segunda etapa) del servicio de consultoría de obras. El consultor presentará, la documentación indicada en el numeral 19° de los presentes términos de referencia, debidamente sellada y firmada del consultor. El sello debe legibles y contener el número de colegiatura correspondiente.
- Dicha documentación deberá ser presentada adicionalmente en disco (02) compactos (CDs) con los archivos digitalizados de la información correspondientes a dicha etapa con los formatos y software requeridos: Textos en Word, Cálculos en Excel, Planos en Autocad Civil 3D, Los CD's deberán estar debidamente rotulados.
- El consultor deberá presentar los informes correspondientes en los siguientes plazos:  
**Primer Entregable**, dentro de los **30 días calendarios**, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.  
**Segundo Entregable o Entregable final** dentro de los **60 días calendarios**, contados a partir de la aprobación del primer entregable.

e



45

- d. Todo retraso en la entrega total de la documentación establecida en el numeral 19 de los presentes términos de referencia para cada una de las etapas, que exceda el plazo otorgado, se considerará como mora para efecto de la penalidad respectiva, de ser el caso según lo señalado por el reglamento de contrataciones del estado.
- e. Toda documentación que se formule en cualquiera de las etapas se elaborará cumpliendo los alcances, contenidos, formatos y anexos otorgados por la Entidad.
- f. No se considerará como entrega oficial, cuando el Consultor efectuó la presentación incompleta de los documentos exigidos en cada etapa, en este caso, y para todo efecto, se considerará como no efectuado la entrega.

#### 20.2. REVISIÓN Y EVALUACIÓN:

- a. La entidad revisará el Servicio de Consultoría, en un plazo referencial de Diez (10) días naturales computados desde el día siguiente a la fecha en que fue recibida la documentación completa. De existir observaciones, estas serán notificadas por escrito a El consultor para su subsanación, adjuntándose el expediente técnico observado, en un plazo no menor a Cinco (05) días ni mayor a Diez (10) días calendarios, de acuerdo a la complejidad de las observaciones.
- b. El plazo que se tomen en revisar, evaluar, dar conformidad y/o aprobar la entidad y empresas prestadoras de servicio y/o concesionarias a las etapas correspondientes no deberá afectar a la oportunidad establecida en los términos de referencia.
- c. Todo retraso en la entrega de los documentos corregidos que exceda el plazo indicado se considerará como mora para efecto de la penalidad respectiva, cuya penalidad diaria se calculará de acuerdo con lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones. El consultor adjuntará al expediente corregido, el expediente observado, a efectos de facilitar el control de las correcciones efectuadas.
- d. El consultor no contará con plazo adicional para levantar observaciones no subsanadas.

#### 20.3. APROBACIÓN:

- a) La entidad, luego de verificar el cumplimiento del servicio, procederá a otorgar la aprobación de la etapa correspondiente del Servicio de Consultoría.
- b) La notificación de la aprobación de cada una de la etapa le será cursada por escrito al consultor. La aprobación y conformidad definitiva se otorgará, con la aprobación del Expediente Técnico por parte de la Entidad y aprobación del informe final.
- c) El consultor, dentro de los Cinco (05) días calendarios siguientes a la aprobación vía acto resolutivo del expediente, hará entrega a la entidad de los siguiente:
  - ✓ UN (01) ejemplar ORIGINAL completo mas 01(CDs, con la información digitalizada y escaneada) y TRES (03) ejemplar COPIAS completo mas 03 (CDs, con la información digitalizada y escaneada), compatibilizando e integrado, de cada uno de los documentos indicados en el numeral 17 de los presentes términos de referencia. Para cada documento en formato A4 se empleará papel bond extra alcalino de 80 gramos y para formatos A1 se empleará papel bond extra blanco de 90 gramos. Todos los ejemplares estarán debidamente suscritos y sellados por los profesionales responsables, jefe de proyecto, Se presentarán en Pioneros A-4 de dos anillos y tapa plastificada rígida. Los expedientes deberán ser debidamente rotulados con caratula frontal y en el lomo.



#### 21. RESPONSABILIDAD POR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE:

- ✓ El consultor es el único responsable por la calidad y contenido técnico de la documentación que elabore, proyecte, solicite, obtenga, procese, analice o incorpore

46

*(Handwritten signatures)*



46

- al expediente técnico que entregara a la entidad. Dicha responsabilidad es intransferible, e ineludible.
- ✓ La entidad rechazará, en cualquier momento, etapa, o circunstancia en que se encuentre el servicio contratado; toda aquella documentación técnica que elabore el consultor cuando esta no se encuentre en concordancia con cualquier norma técnica, reglamento, directiva o parámetro normativo vigente que regule la ejecución o diseño respectivo.
  - ✓ Objeto de la consultoría. Su incumplimiento será considerado como causal de resolución del contrato atribuible a El Consultor.
  - ✓ En este orden de ideas, cuando se determina dentro del plazo contractual y de observaciones que la documentación técnica que haya elaborado ya sea total o parcialmente, incumple la normatividad vigente; el consultor se obliga y compromete a rectificarla a su costo, incluso en aquellos casos en que, por omisión, errores o desconocimiento, esta haya sido aprobada por la entidad. Dicha responsabilidad no podrá ser, en ninguna circunstancia, negada por el consultor, quien tampoco podrá excusarse aduciendo contar con la aprobación del coordinador y/o revisor. El plazo que amerite dichas rectificaciones será similar al asignado para subsanar las observaciones de la etapa a la que correspondió la elaboración de tal documentación. Superado dicho plazo, el consultor incurre en mora, siéndole aplicable la penalidad prevista.



**22. ESTRUCTURA DE COSTOS DEL PROYECTO**

Estructura del costo para la elaboración del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA VECINAL EMP IC 675 (PUENTE TACARACA) DISTRITO DE PUEBLO NUEVO Y DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI N° 2647495

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	PERSONA	% PARTICIPACION	TIEMPO - CANTIDAD	SUELDO - MONTO	PARCIAL S/
A	<b>PERSONAL PROFESIONAL</b>						
	Jefe de proyecto	mes	1	1	3	12,000.00	S/ 36,000.00
	Especialista en Estructuras	mes	1	1	2	9,500.00	S/ 19,000.00
	Especialista en mecánica de suelos	mes	1	1	2	9,500.00	S/ 19,000.00
	Especialista en Costos y Presupuestos	mes	1	1	2	9,000.00	S/ 18,000.00
	Especialista Ambiental	mes	1	1	2	9,000.00	S/ 18,000.00
	<b>TOTAL DE PERSONAL PROFESIONAL S/</b>						
B	<b>PERSONAL DE APOYO</b>						
	Topógrafo	mes	1	1	1	4,500.00	S/ 4,500.00



UP

	Asistente de Topógrafo	mes	1	1	1	3,000.00	S/ 3,000.00
	Asistente de Metrados	mes	1	1	2	3,000.00	S/ 6,000.00
	Cadista	mes	1	1	3	3,000.00	S/ 9,000.00
	<b>TOTAL DE PERSONAL DE APOYO S/</b>						<b>S/ 22,500.00</b>
	<b>ESTUDIOS BASICOS</b>						
	Estudio de Mecánica de Suelos	Estudio	1		1	10,000.00	S/ 10,000.00
	Estudio Topográfico	Estudio	1		1	7,000.00	S/ 7,000.00
	Estudio Hidráulico o Hidrológico	Estudio	1		1	14,000.00	S/ 14,000.00
	Estudios de evaluación de riesgos de desastres originados por fenómenos naturales y/o antrópicos que podrían afectar el proyecto	Estudio	1		1	10,000.00	S/ 10,000.00
C	Estudio de tráfico vial	Estudio	1		1	6,000.00	S/ 6,000.00
	Diseño Estructural	Estudio	1		1	20,000.00	S/ 20,000.00
	Cira y/o Plan de Monitoreo Arqueológico	Estudio	1		1	12,000.00	S/ 12,000.00
	Plan de Desvío Vehicular	Estudio	1		1	10,000.00	S/ 10,000.00
	Declaración de Impacto Ambiental (DIA)	Estudio	1		1	30,000.00	S/ 30,000.00
	Estudio de trazo vial, diseño geométrico de carreteras	Estudio	1		1	9,000.00	S/ 9,000.00
	<b>TOTAL DE ESTUDIOS BASICOS S/</b>						<b>S/ 128,000.00</b>
	<b>BIENES Y SERVICIOS</b>						
D	Puntos geodésicos IGN	Punto	1		2	3,500.00	S/ 7,000.00
	Puntos BM auxiliares	Punto	1		8	250	S/ 2,000.00
	Adquisición de datos - SUNARP.	Global	1		1	3,500.00	S/ 3,500.00
	<b>TOTAL DE BIENES Y SERVICIOS S/</b>						<b>S/ 12,500.00</b>
	<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>						
	Camioneta 4x4 inc. Chofer y combustible	Unidad	1		1	5,000.00	S/ 5,000.00
	Alquiler de oficina	mes	1		3	1,000.00	S/ 3,000.00
	Teléfono e Internet	mes	1		3	900.00	S/ 2,700.00
E	Mobiliario de oficina	mes	1		3	800.00	S/ 2,400.00
	Software (Estructuras, Cad, Geotecnia, Costos y Presupuestos)	mes	1		3	1,000.00	S/ 3,000.00
	Equipos topográficos (Estación total, Distancio	mes	1		3	2,500.00	S/ 7,500.00



①

Handwritten signatures in blue ink.



49

metro, Wincha, nivel topográfico, GPS)						
Equipo de computo	mes	1		3	750.00	S/ 2,250.00
Equipos de Impresión	mes	1		3	600.00	S/ 1,800.00
Plotter	mes	1		3	500.00	S/ 1,500.00
Viáticos del personal profesional	Unidad	1		3	800.00	S/ 2,400.00
Útiles de Oficina	mes	1		3	900.00	S/ 2,700.00
Materiales de oficina y copias	mes	1		3	798.69	S/ 2,396.07
<b>TOTAL DE GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>						<b>S/ 36,646.07</b>
<b>TOTAL DE GASTOS SIN IGV</b>						<b>S/ 309,646.07</b>
UTILIDAD (5%)						S/ 15,482.30
<b>SUB TOTAL</b>						<b>S/ 325,128.37</b>
IGV 18%						S/ 58,523.11
<b>VALOR REFERENCIAL</b>						<b>S/ 383,651.48</b>

### 23. REVISION Y CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE TECNICO

La recepción y conformidad del servicio estará a cargo a Gerencia de Desarrollo Urbano – Subgerencia de Obras Públicas. El plazo para la evaluación del expediente técnico a ser presentado por el consultor, será de diez (10) días calendarios contabilizados desde la entrega de la documentación presentada en Mesa de partes de la gerencia de Desarrollo Urbano. De existir observaciones, se consignará en el informe respectivo, indicándose claramente el sentido de estas. Dándose al consultor un plazo de cinco (05) días calendarios para la subsanación correspondientes.

En caso de que alguna de las fechas de entrega recaiga en un día no laborable, se considerara para su presentación el día hábil siguiente.

La conformidad del servicio de consultoría, será brindada en un plazo máximo de 20 días calendario luego de aprobado bajo acto resolutive expediente técnico.

La conformidad del servicio de elaboración del expediente técnico se realizará una vez declarado conforme el expediente técnico por la Gerencia de Desarrollo Urbano y realizado el registro en la fase de Ejecución en el Banco de inversiones.



### 24. FORMA DE PAGO:

La cancelación del servicio será de la siguiente forma:

- ✓ **Primer pago**, el 50% a la presentación del primer entregable, el cual contendrá los estudios básicos, diseño geométrico y planos (numeral 19.2) y mediante la aprobación de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Ica.
- ✓ **Segundo pago**, el 50% a la presentación del segundo entregable (de acuerdo al numeral 17.3) y la aprobación vía acto resolutive del expediente técnico por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Ica.
- ✓ El consultor emitirá su(s) comprobante(s) de pago según las formas de pago arriba especificadas.

Si el CONSULTOR no presentará todo lo solicitado para el expediente técnico, la subgerencia de Obras Públicas, considerará por no presentado el estudio, contabilizando todo plazo de ejecución y se efectuará la penalización según cláusulas del contrato.

*Handwritten mark*

*Handwritten signatures*



49

## 25. EXTENSION DEL COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

- a. El consultor y su equipo profesional, asume con la entidad el compromiso permanente de absolver y/o subsanar oportunamente, cualquier observación o consulta referida al expediente técnico que elaborara para esta, y que pueda provenir de los postores o de la entidad durante el proceso de adjudicación, de parte de la entidad, correspondiente durante el trámite de obtención autorizaciones y/o licencias, de parte del supervisor o constructor durante la ejecución de la obra; o de los órganos de fiscalización y control del estado, o de la propia entidad, en las oportunidades que estas últimas lo estimen necesario.
- b. El consultor asume estos compromisos bajo responsabilidad, para cuyo cumplimiento la entidad podrá requerido para subsanar observaciones, ya sea por escrito, a través de reuniones de coordinación o mediante su presencia en la Obra; y en las oportunidades que sean necesarias. El consultor no podrá negarse a cumplir dicha obligación bajo excusa alguna, salvo casos fortuitos o fuerza mayor debidamente comprobada
- c. El compromiso que asume El consultor implica tanto la absolución de las consultar en forma escrita, o en forma personal; ya sea en las oficinas de la entidad o en lugar donde se ejecute la Obra.
- d. El consultor asume solidariamente con los profesionales que participaron en la elaboración del estudio, la responsabilidad por el contenido de la documentación técnica que lo integra.



## 26. PENALIDADES

Se procederá de acuerdo con el Art. 161 del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

### 26.1. PENALIDAD POR MORA ART. 162° DEL R.L.C.E.

Todo retraso injustificado en la entrega total de la documentación exigida en cada entregable, que exceda de ellos plazos otorgados, se considerará como mora para efecto de la penalidad respectiva, salvo casos debidamente sustentados por el consultor y autorizados por la entidad, de conformidad con el procedimiento establecido en la ley de contrataciones del estado y su reglamento.

En el caso de atraso por causas imputable al consultor en la presentación de los entregables y/o del plazo establecido para la subsanación de observaciones se aplicarán penalidades por mora según lo dispuesto en el artículo 162° del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

La penalidad por estas demoras se calculará aplicando la fórmula básica establecida en el artículo 162° del reglamento de la Ley de Contrataciones por cada día de atraso de El consultor en las respectivas presentaciones para cada entregable.

El cumplimiento de los plazos de cada etapa es individual, y conlleva a la aplicación de penalidad por mora exclusivamente sobre la etapa que experimente el atraso.

Cuando el acumulado de las penalidades alcance el diez por ciento (10%) del monto contractual actualizado, la Municipalidad Provincial de Ica, podrá resolver el contrato por incumplimiento de El consultor, según lo previsto por el artículo 165° del reglamento de la Ley de Contrataciones.

La penalidad se aplicará automáticamente calculada de la siguiente forma:



50

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

Para plazos menores o iguales a noventa (90) días F=0.40

Para plazos mayores a noventa (90) días F=0.25

Monto: Monto del contrato vigente.

**26.2. OTRAS PENALIDADES ART. 163° DEL R.L.C.E**

Según el Artículo N° 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad puede establecer otras penalidades en el contrato hasta un monto del 10% siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objetivo de la contratación, para estos efectos incluyen los supuestos de aplicación, distintos a la penalidad por mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.



OTRAS PENALIDADES		
SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
Cuando el personal clave permanece menos de noventa (90) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los (90) días calendario de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado	0.10 UIT por cada día de ausencia de personal en el plazo previsto.	Según informe del supervisor del proyecto y/o evaluador y/o monitor designado por la Sub Gerencia de Obras Públicas.
En caso el consultor incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del supervisor del proyecto y/o evaluador y/o monitor designado por la Sub Gerencia de Obras Públicas.
En caso culmine la relación contractual entre EL CONTRATISTA y el personal ofertado y LA ENTIDAD no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas	La penalidad será de (0.5) UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe del supervisor del proyecto y/o evaluador y/o monitor designado por la Sub Gerencia de Obras Públicas.
Por no presentar el plan de trabajo en plazo previsto cuando el consultor no presente el plan de trabajo dentro del plazo establecido en las bases	0.2 UIT por cada día de no entrega del plan de trabajo.	Según informe del supervisor del proyecto y/o evaluador y/o monitor designado por la Sub Gerencia de Obras Públicas.
Inasistencia a reuniones; las inasistencias de algún profesional especialista o del jefe de proyecto propuesto a las reuniones programadas por la sub gerencia de servicios públicas, de la Municipalidad Provincial	La penalidad será de (0.50) UIT por inasistencia de cada profesional, hasta un máximo de tres (03) inasistencias, que serán	Según informe del supervisor del proyecto y/o evaluador y/o monitor designado por la Sub Gerencia de Obras Públicas.

*a*

*[Handwritten signatures]*



51

de Ica. El personal del equipo técnico, debe tener disponibilidad para participar directamente en las reuniones de trabajo convocadas por la Entidad.	deducidos del pago de los entregables. Alcanzado este tope, EL CONTRATISTA deberá realizar el cambio correspondiente	
Entregables Incompletos En caso EL CONTRATISTA no cumpla en presentar dentro del plazo y de manera completa los Entregables de acuerdo al contenido mínimo requerido para cada entregable indicado en los términos de referencia.	La penalidad será de (0.10) UIT por entregable, hasta un máximo de dos oportunidades que serán deducidos del pago de los entregables de persistir EL CONTRATISTA podrá ser causal de resolución de contrato.	Según informe del supervisor del proyecto y/o evaluador y/o monitor designado por la Sub Gerencia de Obras Públicas.
Planos sin firmas En caso el CONTRATISTA presente planos en forma parcial o total de alguna de las especialidades sin las firmas respectivas de los especialistas.	La penalidad será de (0.10) UIT por cada plano no firmado	Según informe del supervisor del proyecto y/o evaluador y/o monitor designado por la Sub Gerencia de Obras Públicas.
Cambio de domicilio, en caso el consultor no comunique oportunamente su cambio de domicilio	0.20 UIT por cada notificación que no se logre entregar	Según informe del supervisor del proyecto y/o evaluador y/o monitor designado por la Sub Gerencia de Obras Públicas.
Deficiencias en Estudios Preliminares En caso el CONTRATISTA presente Estudios Preliminares con deficiencias técnicas en su formulación o desarrollo.	La penalidad será de cinco (5) UIT por cada estudio presentado	Según informe de la Sub Gerencia de Servicios Públicas.



**27. VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la ley de contrataciones del estado y 173° de su reglamento.

**28. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del consultor, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras.

Tratándose de un servicio de consultoría de obras que se celebren las entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la entidad, el mismo que será deducido según el artículo 149 del reglamento de la Ley.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



52

### 29. ADELANTOS

La Entidad otorgara adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 30. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones efectuadas por la entidad de manera física se realizarán a la dirección consignada en el contrato o en la O/S, contrato y/o al correo electrónico suministrado por el consultor, por lo que se es de responsabilidad mantener vigente su correo electrónico y efectuar su verificación permanente.

### 31. SUB CONTRATACIONES

No está permitido las subcontrataciones de conformidad con el artículo 35 de la ley de contrataciones del estado.

### 32. PRESTACIONES ADICIONALES Y REDUCCIONES

La procedencia, autorización y ejecución de prestaciones adicionales o la reducción de las prestaciones contratadas se ceñirán estrictamente al procedimiento formalidad y oportunidad que disponen el artículo 157° 160° del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

El consultor deberá informar a la entidad, bajo su responsabilidad, sobre la eventual necesidad de ejecutar servicios o prestaciones adicionales para cuyo efecto adjuntará el sustento técnico del mismo y el costo probable requerido para su ejecución.

No obstante, las prestaciones adicionales o la reducción de los mismos solo serán procedentes por orden estricta de la entidad y estarán referidas necesariamente al fin y objeto del contrato. La prestación adicional deberá ser de ejecución indispensable o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista.

El consultor solo podrá dar inicio a la prestación indicada luego de recibida dicha orden. No se reconocerá ninguna prestación adicional a cargo de El consultor, si este no cuenta previamente con la correspondiente autorización para su ejecución.

El consultor reconocerá y aceptará la potestad de la entidad para reducir la prestación de los servicios contratado para disponer su paralización definitiva de acuerdo con las necesidades, disponibilidad financiera, caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificados, sin que esta acción lo obligue al pago de indemnizaciones, lucro cesante o interés a favor de El Consultor.

### 33. LIQUIDACION DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se practica de acuerdo con el procedimiento, plazos y formalidades establecidos en el artículo 170° del reglamento de la ley de contrataciones del estado la liquidación del contrato será formulada por el consultor y presentada por este a la entidad solo después de haberse obtenido la conformidad a la última prestación del servicio, o de haber quedado consentida la resolución del contrato.

Para efectos de la liquidación del contrato, se entenderá que la última prestación corresponde al cumplimiento, por parte del consultor, de la entrega de la documentación y obtención de la conformidad que corresponde al último entregable. En la liquidación del contrato se reconocerán:

- Lo intereses moratorios
- Los saldos de valorizaciones
- Los saldos de valorizaciones pendientes de pago
- Los saldos de valorizaciones pendientes de retención
- Las penalidades que se hayan aplicado





53

La liquidación del contrato quedara consentida para todos sus efectos, cuando formulada y presentada por una de las partes, la otra no se observe entrò de los plazos que establece el artículo 170° del reglamento o de la ley de contracciones del estado. Una vez que la liquidación quedo consentida, no habrá reclamo o impugnación alguna sobre ella.

**34. SEGUROS**

El consultor debe contar con los seguros que corresponden para que el equipo técnico del proyecto y personal que realice las visitas de campo, cabe precisar que esto afecta únicamente a la relación contractual entre el consultor y su equipo de profesionales y técnicos, pues la entidad no tiene obligaciones con aquellas.

**35. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defecto o vicios oculto, conforme a los dispuesto en el artículo 173° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225

**36. SISTEMA DE CONTRATACION**

El sistema de contratación será a Suma Alzada.

**37. DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Corresponde a una ADJUDICACION SIMPLIFICADA

**38. FRAUDE O CORRUPCION.**

Se rechazará cualquier propuesta presentada por los postores, si se determina que han participado en practicas corruptas, fraudulentas colusorias o coercitivas.

La practica corrupta significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente. De cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la entidad contratante en el proceso de selección durante la ejecución del contrato.

La practica fraudulenta en cuáquer acto u omisión, incluyendo una tergiversación que engaña a sabiendas o imprudentemente o intenten engañar a la entidad en el proceso de selección durante la ejecución del contrato, para obtener beneficio para evadirlo una obligación.

La practica colusoria es un acuerdo no revelado entre dos o mas postores diseñados para alterar artificialmente los resultados de la licitación para obtener un beneficio financiero y otro beneficio.

La practica coercitiva consiste en perjudicar o dañar o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente, a cualquier participante en el proceso de selección para influir indebidamente en sus actividades o para efectuar la ejecución del contrato

Si se determina que cualquiera de estas acciones ha sido cometido por una empresa/individuo; procediendo, por el contrario, a formular la denuncia correspondiente contra los responsables.

El consultor se compromete a no ofrecer, solicitar, ni a conseguir y/o insinuar el ofrecimiento a terceros ni a ningún servidor público, directa o indirectamente, ninguna donación, promesa, pago, auspicio, entrega de cualquier bien, suma de dinero, ventaja inapropiada, o incurrir en actos que puedan ser considerados como una practica ilegal o de corrupción a criterio de la entidad con relación a la elaboración del estudio.

Todo acto de esta naturaleza constituirá una causal de resolución inmediata y automática del contrario sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento de esta cláusula pudiera ocasionarle la entidad o sus funcionarios y/o directivos, tomándose las medidas correctivas necesarias de acuerdo a las políticas anticorrupción de la normativa vigente.



6

Handwritten signature

Handwritten signature



54

La nulidad del contrato esta establecida en el articulo 145 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

### 39. CONFIDENCIALIDAD

El consultor deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación. No podrá revelar detalles sobre el alcance del servicio a tercero, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento de contrato.

En ambos casos, el consultor deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por la entidad, en materia de seguridad de la información.

Asimismo, la información proporcionada a el consultor a la que este obtenga durante la ejecución de la prestación, será exclusivamente aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo, la información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos, inventarios, documento oficial, entre otros.

### 40. PROPIEDAD INTELECTUAL

La entidad tendrá los derechos de propiedad intelectual de todos y cada uno de los productos o entregables elaborados y proporcionados por el consultor, esto incluye todos los documentos, productos diseños, cálculos, estudios, imágenes, videos, informe u otros materiales que guarden relación directa con la ejecución del servicio. De ser el caso la entidad tiene las facultades de tomar todas las acciones necesarias a fin de obtener los derechos de autor y patentes.

En virtud de lo indicado, el consultor no podrá transferir o negociar dicha documentación ni aplicarla con fines ajenos a los del presente contrato, sin autorización expresa de la entidad. El incumplimiento de este acuerdo originara al consultor la aplicación de las sanciones penales que correspondan.

La documentación que se genere durante la elaboración del estudio constituirá propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica, y no podrá ser utilizada para fines distintos al estudio.



### 41. SOLUCION DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Para estos casos aplica el articulado del capítulo I del Título IX del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Cualquier de las partes tiene derecho a iniciar el proceso de conciliación o de arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en el reglamento.

El arbitraje será institucional y resuelto por el tribunal arbitral conformado por tres (3) árbitros, siendo uno de ellos designado por la entidad.

En el procedimiento arbitral ningún plazo podrá ser menor de 05 días hábiles

El Laudio arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.21 del articulo 45 de la ley de contrataciones del estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene derecho a solicitar una conciliaron dentro de los plazos de caducidad correspondientes, según lo señale del reglamento d la ley de contrataciones del estado, sin perjuicio re recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial las controversial sobre nulidad del contrato solo pueden ser cometidas a arbitraje.

@

*(Handwritten signatures)*



59

#### 42. OTRAS CONSIDERACIONES

- El consultor deberá de desarrollar el trabajo en estrecha coordinación con la entidad y su oficina técnica correspondiente asignada para este fin, según cronogramas establecidos.
- Los gastos que ocasione la participación de los profesionales especialistas y otros, y del personal técnico de apoyo (digitadores, dibujantes, etc.). Estarán a cargo del consultor.
- La responsabilidad del consultor, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, rige durante la fase de convocatoria y la ejecución del proyecto en la que deberá de absolver las consultas inherentes al expediente técnico y aun después de ejecutada la obra; es responsable por las fallas que puedan ocasionarse en el proceso de ejecución del proyecto en la que haya incurrido.
- Queda absolutamente prohibido que el consultor subcontrate a terceros del Servicio.



@

W

Handwritten signature



50

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
<b>A.1</b>	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores capítulo de Consultoría en obras edificaciones y afines - Categoría B o más.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia del RNP.</p> <p><b>Importante</b></p> <hr/> <p><i>En el caso de consorcios todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>JEFE DE PROYECTO</b> Ingeniero Civil, titulado y colegiado.</li> <li>• <b>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS</b> Ingeniero Civil, titulado y colegiado.</li> <li>• <b>ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS</b> Ingeniero Civil y/o Geólogo y/o Químico, titulado y colegiado.</li> <li>• <b>ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTO</b> Ingeniero Civil, titulado y colegiado.</li> <li>• <b>ESPECIALISTA EN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</b> Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil, titulado y colegiado.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<b>B.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>JEFE DE PROYECTO: Ingeniero Civil, titulado y colegiado</b> El profesional deberá contar con una experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses como jefe de proyecto y/o proyectista y/o consultor en la elaboración y/o desarrollo de expedientes técnicos de expedientes técnicos de infraestructura vial.</p> <p><b>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS: Ingeniero Civil, titulado y colegiado</b> El profesional deberá contar con una experiencia mínima de Doce (12) meses como como especialista en Estructuras en el desarrollo de expedientes técnicos de infraestructura vial y/o expedientes técnicos en general.</p> <p><b>ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS: Ingeniero Civil y/o Geólogo y/o Químico, titulado y colegiado.</b> El profesional deberá contar con una experiencia mínima de Doce (12) meses como especialista en</p>



e

*[Handwritten signatures]*



	<p>Mecánica de suelos en el desarrollo de expedientes técnicos de expedientes técnicos de infraestructura vial y/o expedientes técnicos en general.</p> <p><b>ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTO:</b> Ingeniero Civil, titulado y colegiado. El profesional deberá contar con una experiencia mínima de Doce (12) meses como especialista en costos y presupuestos de obra en la elaboración y desarrollo de expedientes técnicos de expedientes técnicos de infraestructura vial y/o expedientes técnicos en general.</p> <p><b>ESPECIALISTA EN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL:</b> Ingeniero Ambiental, titulado y colegiado. El profesional deberá contar con una experiencia mínima de Doce (12) meses como especialista en Ambiental o Estudios de Impacto Ambiental en la elaboración y desarrollo de expedientes técnicos de expedientes técnicos de infraestructura vial y/o expedientes técnicos en general.</p> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<b>B.3</b>	<p><b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 02 equipos de cómputo (computadora estacionaria o laptop).</li><li>• 01 equipos de impresión (Impresora láser)</li><li>• 01 plotter tamaño A-1</li><li>• 01 camioneta 4x4 (alquiler de movilidad Inc. chofer)</li><li>• 01 equipo de topografía (estación tota inc. trípode, prima, mini prisma debidamente calibrada, 01 año de antigüedad).</li></ul> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<b>C</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN por servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de proyectos iguales o similares a los siguientes: Servicios de consultoría de obra iguales o similares a estudios definitivos o Expedientes Técnicos de Infraestructura Vial que se refiere a Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Creación de carreteras y/o Caminos Vecinales y/o Transitabilidad Vehicular y Peatonal y/o Vías y Veredas y/o puentes.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p>



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



<p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones iniciadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</li><li>• En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</li></ul>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



1 Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0005-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir otro equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"  
(...)  
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a 5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

**Importante para la Entidad**

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se **deben** establecer los siguientes factores de evaluación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>[70] puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.5 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>15</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M &gt;= [1.5]<sup>16</sup> veces el valor referencial:  <b>[70] puntos</b></p> <p>M &gt;= [1.25] veces el valor referencial y &lt; [1.5] veces el valor referencial:  <b>[60] puntos</b></p> <p>M &gt; [1.0]<sup>17</sup> veces el valor referencial y &lt; [1.25] veces el valor referencial:  <b>[50] puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>[30] puntos</b>

<sup>15</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)  
 "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

<sup>16</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

<sup>17</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. PLAN DE TRABAJO.                         <ol style="list-style-type: none"> <li>a) INTRODUCCION</li> <li>b) ANTECEDENTES</li> <li>c) DESCRIPCION DE NORMAS QUE SE APLICARAN DURANTE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO</li> <li>d) SECUENCIA.</li> <li>e) OBJETIVOS.                                 <ul style="list-style-type: none"> <li>• Objetivo General</li> <li>• Objetivos especificos</li> </ul> </li> <li>f) METODOLOGIA PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS ESPECIFICOS</li> <li>g) CONDICIONES CONTRACTUALES PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO                                 <ul style="list-style-type: none"> <li>• Del contrato</li> <li>• Plazo del servicio</li> <li>• Presupuesto del servicio</li> <li>• Adelanto</li> <li>• Pago por entregable</li> </ul> </li> <li>h) INDICADORES DE MEDICION DE LOGRO DE METAS</li> <li>i) DESCRIPCION DE CONCEPTOS BASICOS EMPLEADOS.</li> <li>j) PROCEDIMIENTOS PARA ASEGURAR LA CALIDAD DE LA CONSULTORIA.</li> <li>k) DESCRIPCION DE ELEMENTOS Y/O HERRAMIENTAS Y/O TECNICAS A SER EMPLEADAS.</li> <li>l) DESCRIPCION DETALLADA DE LAS CONDICIONES DE ACCESO A LA UBICACIÓN DE LA ZONA DEL PROYECTO</li> <li>m) DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR</li> <li>n) SENSIBILIZACION Y DIFUSION DEL PROYECTO ANTE LA ENTIDAD Y DE LA POBLACION BENEFICIARIA</li> <li>o) CONOCIMIENTO DEL PROYECTO E IDENTIFICACION DE FACILIDADES, DIFICULTADES Y PROPUESTAS DE SOLUCION                                 <ul style="list-style-type: none"> <li>• DESCRIPCION DE LA ZONA A INTERVENIR</li> <li>• IDENTIFICACION DE FACILIDADES</li> <li>• IDENTIFICACION DE DIFICULTADES</li> <li>• PROPUESTAS DE SOLUCION A LAS DIFICULTADES ENCONTRADAS</li> <li>• ENFOQUES PARA GESTIONAR PROYECTOS</li> <li>• INTEGRACION DE LA GESTION DEL CONOCIMIENTO PARA PROYECTOS</li> </ul> </li> </ol> </li> <li>2. Pautas en el desarrollo del Plan de trabajo.</li> <li>3. Mejoras en el desempeño funcional del equipo técnico.</li> <li>4. Mejoras a los trabajos.</li> <li>5. Organización del equipo técnico.                         <ol style="list-style-type: none"> <li>4.1 Equipo de profesionales.</li> <li>4.2 Perfil de los profesionales.</li> </ol> </li> <li>6. Organigrama del personal y programa de asignación del personal y recursos                          Deberá realizar un organigrama que muestre al personal y recursos que participaran en la consultoría de expediente, utilizando la matriz de asignación de Responsabilidades – RACI</li> <li>7. Cronograma y Programación GANTT y PERT CPM del servicio y del personal</li> <li>8. Trabajos en campo, descripción de las actividades a realizar por el jefe de Proyecto y de cada uno de los especialistas en la etapa de trabajos de campo de acuerdo al coeficiente de participación e inicio efectivo en el servicio de consultoría</li> <li>9. Trabajo de gabinete de acuerdo a las especialidades y en conformidad con las incidencias asignadas</li> <li>10. Validación de los resultados obtenidos</li> <li>11. Monitoreo de ejecución.</li> <li>12. Empleo de software de ingeniería.                         <ol style="list-style-type: none"> <li>12.1. Software para la arquitectura</li> <li>12.2. Software para las estructuras</li> </ol> </li> </ol>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta  <b>[30] puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta  <b>0 puntos</b></p>



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>12.3. Software para la hidrología                      12.4. Software para la geotecnia                      12.4. Recursos físicos destinados al uso de los softwares</p> <p>13. Los procedimientos de trabajo.                      14. Los mecanismos de aseguramiento de calidad de servicio.                      15. Mejoramiento del detalle de los entregables y/o informes                      16. Descripción de las actividades de control para los sistemas seguridad y salud.                      16.1. Objetivo                      16.2. Descripción del sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional                      16.3. Responsabilidades en la aplicación y ejecución del plan de seguridad y salud                      16.4. Criterios de evaluación de riesgos en el trabajo.                      16.5. Equipos de protección</p> <p>17. Línea base del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo                      18. Responsabilidades de implementación/ejecución del plan de seguridad y salud en el trabajo                      19. Identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales y preventivas                      20. Medidas de control básicas para la prevención de riesgos                      21. Valoración del riesgo                      22. Capacitación en seguridad, salud en el trabajo                      23. Inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo                      24. Sistemas de mitigación ambiental                      25. Realizar el uso de la metodología BIM en la etapa de la elaboración del expediente técnico. Deberá considerarse como mínimo lo siguiente:                      25.1 Realizar los beneficios de adoptar el BIM y los beneficios de utilizar el BIM                      25.2 Realizar marco colaborativo en la aplicación BIM                      25.3 Realizar la aplicación del proceso de gestión de la información BIM en las actividades de la etapa de elaboración del expediente técnico                      25.4 Incluir Anexos de la Guía Nacional BIM                      26. Comentarios del jefe de Proyecto                      27. Conclusiones                      28. Recomendaciones</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

**Importante**

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

*Q*

*W*

*[Signature]*



**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VÍA VECINAL IC 675 (PUENTE TACARACA) DISTRITO DE PUEBLO NUEVO Y DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" CUI N° 2647495. , en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2024-CS-MPI-1** para la contratación de LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VÍA VECINAL IC 675 (PUENTE TACARACA) DISTRITO DE PUEBLO NUEVO Y DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" CUI N° 2647495, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VÍA VECINAL IC 675 (PUENTE TACARACA) DISTRITO DE PUEBLO NUEVO Y DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" CUI N° 2647495.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>18</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA

<sup>18</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



**DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS**], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>19</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

<sup>19</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



#### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

#### **CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS**

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

#### Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar



posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### Importante para la Entidad

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".*

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:



ADJUDICACIÓN

OTRAS PENALIDADES		
SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
Quando el personal clave permanece menos de noventa (90) días calendario o del integro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los (90) días calendario de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado	0.10 UIT por cada día de ausencia de personal en el plazo previsto.	Según informe del supervisor del proyecto y/o evaluador y/o monitor designado por la Sub Gerencia de Obras Públicas.
En caso el consultor incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del supervisor del proyecto y/o evaluador y/o monitor designado por la Sub Gerencia de Obras Públicas.
En caso culmine la relación contractual entre EL CONTRATISTA y el personal ofertado y LA ENTIDAD no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas	La penalidad será de (0.5) UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe del supervisor del proyecto y/o evaluador y/o monitor designado por la Sub Gerencia de Obras Públicas.
Por no presentar el plan de trabajo en plazo previsto cuando el consultor no presente el plan de trabajo dentro del plazo establecido en las bases	0.2 UIT por cada día de no entrega del plan de trabajo.	Según informe del supervisor del proyecto y/o evaluador y/o monitor designado por la Sub Gerencia de Obras Públicas.
Inasistencia a reuniones; las inasistencias de algún profesional especialista o del jefe de proyecto propuesto a las reuniones programadas por la sub gerencia de servicios públicas, de la Municipalidad Provincial	La penalidad será de (0.50) UIT por inasistencia de cada profesional, hasta un máximo de tres (03) inasistencias, que serán	Según informe del supervisor del proyecto y/o evaluador y/o monitor designado por la Sub Gerencia de Obras Públicas.



de Ica. El personal del equipo técnico, debe tener disponibilidad para participar directamente en las reuniones de trabajo convocadas por la Entidad.	deducidos del pago de los entregables. Alcanzado este tope, EL CONTRATISTA deberá realizar el cambio correspondiente	
Entregables Incompletos En caso EL CONTRATISTA no cumpla en presentar dentro del plazo y de manera completa los Entregables de acuerdo al contenido mínimo requerido para cada entregable indicado en los términos de referencia.	La penalidad será de (0.10) UIT por entregable, hasta un máximo de dos oportunidades que serán deducidos del pago de los entregables de persistir EL CONTRATISTA podrá ser causal de resolución de contrato.	Según informe del supervisor del proyecto y/o evaluador y/o monitor designado por la Sub Gerencia de Obras Públicas.
Planos sin firmas En caso el CONTRATISTA presente planos en forma parcial o total de alguna de las especialidades sin las firmas respectivas de los especialistas.	La penalidad será de (0.10) UIT por cada plano no firmado	Según informe del supervisor del proyecto y/o evaluador y/o monitor designado por la Sub Gerencia de Obras Públicas.
Cambio de domicilio, en caso el consultor no comunique oportunamente su cambio de domicilio	0.20 UIT por cada notificación que no se logre entregar	Según informe del supervisor del proyecto y/o evaluador y/o monitor designado por la Sub Gerencia de Obras Públicas.
Deficiencias en Estudios Preliminares En caso el CONTRATISTA presente Estudios Preliminares con deficiencias técnicas en su formulación o desarrollo.	La penalidad será de cinco (5) UIT por cada estudio presentado	Según informe de la Sub Gerencia de Servicios Públicas.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los



daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>20</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos

<sup>20</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>21</sup>.*

<sup>21</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



**CAPÍTULO VI  
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	



	Monto total de la obra	
<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>	



## ANEXOS



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2024-CS-MPI-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

#### Importante

<sup>22</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2024-CS-MPI-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>23</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>24</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>25</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>23</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>24</sup> Ibidem.

<sup>25</sup> Ibidem.



3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2024-CS-MPI-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2024-CS-MPI-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2024-CS-MPI-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2024-CS-MPI-1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>26</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>27</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>28</sup>

<sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>28</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**Importante para la Entidad**

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**  
**OFERTA ECONÓMICA**  
**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2024-CS-MPI-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que



se presente”.

- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.**



**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

**Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.**

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2024-CS-MPI-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>29</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>29</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 15 de la Ley del Impuesto a la Renta."



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2024-CS-MPI-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>30</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>31</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>32</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>33</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>34</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>35</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>30</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>32</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>33</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>34</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>35</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2024-CS-MPI-PRIMERA CONVOCATORIA



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>30</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>31</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>33</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>34</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>35</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2024-CS-MPI-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2024-CS-MPI-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2024-CS-MPI-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*